



Implementada por



GUÍA DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS PARA GOBIERNOS LOCALES





Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

GUÍA DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS PARA GOBIERNOS LOCALES





GUÍA DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS PARA GOBIERNOS LOCALES

Derechos Reservados - REMURPE

Presidente REMURPE: Wilsón Ramiro Ibáñez Ibáñez

Secretario ejecutivo REMURPE: Carlos Lopez Jiménez

Calle Mariano Carranza 527, Santa Beatriz - Lima.

Teléfonos: 265-4596

Equipo de elaborado de contenidos:

Secretario Ejecutivo REMURPE: Carlos López Jiménez

Secretario REMURPE Piura: Alexander Rojas García

Jefe del Proyecto C3L1-019 - MACROSANJ: Leonardo Montes Cáceres

Asociación AGUA-C – Programa GSAAC: Fánel Guevara Guillén

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la

Autoridad Nacional del Agua: Víctor Guevara Floríndez

Asesor GIZ en gobernabilidad municipal del agua: Marc Vandersmissen

Edición y concepción de diseño

Constanza Paredes Rodríguez

Diseño, diagramación y programación de anexos

Antonio Encinas Boyer

Supervisión y coordinación:

Marc Vandersmissen

Carlos López Jiménez

Impresión

Corporación Master Print Master, S.A.C

Av. Gral César Canevaro 657, Lince - Lima

Tiraje

2 000 ejemplares

Primera Edición. Lima, Julio del 2013

Hecho el Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 201309304

Auspiciado por:



Implementada por



Prólogo

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y un organismo especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, de acuerdo a la Ley N° 29338 denominada Ley de Recursos Hídricos.

La ANA fue creada el 13 de marzo del 2008 mediante decreto legislativo N° 997, con el fin de administrar conservar, proteger y aprovechar los recursos hídricos de las diferentes cuencas de manera sostenible, promoviendo a su vez la cultura del agua. En estos últimos meses, la ANA ha instalado y puesto en funcionamiento el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, un colegiado integrado por representantes del sector público y privado, adicionalmente viene gestando la conformación del Tribunal de Controversias Hídricas, la formulación del Plan Nacional de los Recursos Hídricos, de los Consejos de Cuencas de Recursos Hídricos, entre otros.

La ruta conducente al desarrollo de una mayor institucionalidad y práctica democrática en la gestión y uso del agua en el Perú, convoca a varios aliados estratégicos: las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional, redes de gobiernos locales, entidades públicas, etc.

Desde agosto del 2012, dos de las más representativas organizaciones como la REMURPE y la Cooperación Alemana, gestaron la propuesta de diseño de la “Guía de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos para Gobiernos Locales”.

La iniciativa y los fines de la Guía se encuentran alineados con la implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos, que coinciden con los objetivos de la ANA y en particular con las funciones a cargo de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos. Esta Guía se orienta a facilitar los procesos que en forma voluntaria y por iniciativa propia llevan a cabo los pobladores de diversos puntos de nuestro país, acorde a la Política de Estado Nro. 33 sobre Recursos Hídricos.

Se han realizado debates que han incluido la discusión del nombre que adoptaría la organización de actores locales, asumiéndose el de “Comité de Recursos Hídricos de Subcuenca”. Otro intercambio está referido al reconocimiento oficial que los Comités tendrían para formar parte de institucionalidad hídrica y cuenten con una relación orgánica oficial. Al respecto, se acordó que la Mancomunidad Municipal es la que impulsa la creación del Comité y es la instancia que brinda el reconocimiento al Comité.



Se ha debatido acerca de cómo se enlaza el Plan Concertado de Aprovechamiento de Recursos Hídricos, con el Plan de Gestión de la Cuenca que debe ser el producto del trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca. Sobre el particular, será de suma utilidad la experiencia de los Comités que están funcionando en zonas donde también existen los Consejos.

En tanto se construye esta nueva visión de Gobernanza Hídrica en nuestro territorio, los espacios y diálogos suelen ser a veces antagónicos y polémicos. Sin embargo, nos guía una luz abierta y desafiante al statu quo, en pro de establecer sólidos cimientos de una nueva cultura del agua.

Este camino es una búsqueda por el re-encuentro y el re-descubrimiento de la Cultura del Agua que nuestros antepasados experimentaron y legaron en forma de infraestructura hidráulica, canales pre incas o innumerables andenes que resisten el paso de miles de años, que hoy siguen siendo motivo de admiración en el Perú y en el extranjero y que esperan aún ser interpretados. Es una herencia que debe estar presente en nuestras raíces culturales, las estrategias a desarrollar y las acciones sobre la gestión integrada del agua que realicemos sobre nuestro ambiente y territorios.

La gestión del agua debe entenderse como un instrumento que está al servicio de una política de desarrollo con enfoque territorial. La relación agua-territorio es muy sensible entre los diversos actores involucrados. La discusión sobre la gestión del agua implica coordinar las diversas formas de ocupación del territorio propias del modelo de desarrollo del momento. Se refuerza entonces la idea de que la gestión del agua debe plantearse necesariamente en el marco de una estrategia territorial de referencia; que las demandas y disponibilidades de agua de cada cuenca sólo pueden fundamentarse en el diagnóstico y la consiguiente formulación de esa estrategia explícita de utilización del territorio. En el caso del agua, por su irradiación en todas las actividades de la producción social y por su especial dimensión ambiental, cultural y política, la gestión integrada del agua en el territorio, se hace imprescindible.

Cabe felicitar la iniciativa de la publicación que han liderado REMURPE y la Cooperación Alemana con el concurso de la ANA, que abre nuevos campo de acción para consolidar los procesos conducentes a una gestión integrada de los recursos hídricos, con enfoque de desarrollo territorial en el Perú y que finalmente generan la conjunción virtuosa Agua-Territorio donde conviven las poblaciones y se desenvuelven múltiples actividades productivas.

Dr. Hugo Jara Facundo

Jefe de la Autoridad Nacional del Agua
Lima, junio 2013



Foto: Chantal Hovens, Pucalpa - Gran Bretaña

Índice

Contenido	Pág.
Prólogo	8
Glosario	10
Introducción	11
1. La gestión de los recursos hídricos a nivel local: Un territorio para gestionar en concertación	
Conceptos Básicos	14
Condiciones previas para conformar un Comité	20
Diseño del Proceso	21
2. Fomento de la asociatividad y conformación de organismos de gestión	
Conformación de la Mancomunidad Municipal	26
Conformación del equipo impulsor para el Comité de Recursos Hídricos	28
3. Sensibilización y comunicación	
Informar y sensibilizar	32
Sensibilizar y comunicar	33
Comunicando	37
4. Actores Estratégicos en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Actor Estratégico	42
Identificando a los Actores Estratégicos	43
Información y comunicación con Actores Estratégicos	46



5. Capacitación de las organizaciones para la gestión del agua en la cuenca

Formación de facilitadores en la Gestión Integrada del Agua	50
Marco Legal y organizaciones de usuarios	52
Conociendo el territorio de la subcuenca	54

6. El Comité de Recursos Hídricos de la Subcuenca

¿Por qué es necesario formar un comité?	60
Conformación del Comité de Recursos Hídricos	65
Funciones y tareas del Comité de Recursos Hídricos de subcuenca o micro cuenca	67
Presupuesto Territorial Participativo	69

7. El Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos en Subcuencas o micro-cuenca

Plan Concertado	72
Implementación del Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos en articulación con el Plan de Desarrollo Concertado de la Mancomunidad	76
Monitoreo de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos	76

8. Diseño y implementación de políticas públicas relacionado con la gestión de recursos hídricos a nivel local

Lineamientos estratégicos y Plan Operativo Institucional	80
Estrategias y Políticas	82
La estructura orgánica de la municipalidad	85

Glosario

AAA	Autoridades Administrativas del Agua
ALA	Administración Local del Agua
ANA	Autoridad Nacional del Agua
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CSAH	Compensación del Servicio Ambiental Hídrico
DET	Desarrollo Económico Territorial
EPS	Empresas Prestadores de Servicio de agua
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	Cooperación Alemana para el Desarrollo
GIRH	Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
GSAAC	Gestión Social del Agua y el Ambiente en Cuencas
JASS	Juntas Administrativas del Servicio de Agua Potable y Saneamiento
MACROSANJ	Mancomunidad Escuela en la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río San Juan
MAC	Mancomunidad Andino Central
MINAG	Ministerio de Agricultura
MINAM	Ministerio del Ambiente
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDC	Plan de Desarrollo Concertado
POIM	Plan Operativo Institucional Mancomunado
PSA	Pagos por Servicios Ambientales
REDD	Reducción de Emisiones para Deforestación y Degradación
REMURPE	Red de Municipalidades Rurales del Perú
RDD	Reducción de Riesgos de Desastres
SNRH	Sistema Nacional de los Recursos Hídricos
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
ZEE – OT	Zonificación Ecológica Económico y de Ordenamiento Territorial



Introducción

El problema central que en la actualidad afecta a todos los segmentos de la sociedad y a todos los sectores económicos, es el acceso o la falta de calidad de agua. El crecimiento demográfico, el rápido proceso de urbanización e industrialización, la expansión de la agricultura, el turismo y el cambio climático producen una explotación cada vez mayor del agua; es necesario por lo tanto, considerar que la gestión adecuada para la administración de este recurso vital es de crucial importancia.

El agua es un factor de vinculación forzada entre los habitantes de una misma cuenca. Las poblaciones de una cuenca son dependientes de un sistema común de captación y abastecimiento de agua, así como de la evacuación o drenaje del agua. Para que se logre una articulación de este sistema común, es necesario que la municipalidad rural y la política local se integren en la lógica territorial de la cuenca. El ámbito territorial adecuado para la interacción de la municipalidad rural con las municipalidades vecinas es la subcuenca, que permite también que se articulen las acciones de la sociedad civil y los demás sectores privados y públicos.

Finalmente, el desarrollo económico local no es posible sin la gestión sostenible de los recursos naturales y el punto de partida es la gobernabilidad del agua, que busca la equidad – social y de género – en la distribución de este recurso natural disponible, así como la conservación del medio ambiente fundado en un proceso social de concertación entre municipalidades y representantes de la sociedad civil. La presente guía se propone explicar las diferentes fases de la integración de la municipalidad desde su ámbito jurisdiccional, en una gestión integrada del agua tomando como unidad de gestión la subcuenca.

Objetivo de la Guía

La *Guía de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos para Gobiernos Locales* tiene como marco referencial los servicios que la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE) brinda a los Gobiernos Locales, para que puedan cumplir el rol que les corresponde: ofrecer los servicios adecuados que favorezcan el desarrollo humano de su población. A través del proyecto “Gobernabilidad Municipal del agua” implementado en colaboración con la Cooperación Alemana, GIZ, se quiere comprometer específicamente a los Gobiernos Locales en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, promovida por la *Ley de Recursos Hídricos N° 29338*.



La guía está diseñada para ser utilizada como una herramienta práctica que permita a los Gobiernos Locales implementar paso a paso la gestión integrada del agua, construyendo una gobernabilidad con enfoque territorial, basándose en una participación vecinal, y con una visión integral del territorio; que posibilite una acción articulada con otros Gobiernos Locales, como con organizaciones de grupos de usuarios y comunidades campesinas.

Organización de la Guía

La guía está compuesta por ocho capítulos, que explican, como una hoja de ruta, la Gestión Integrada de Recursos Hídricos para Gobiernos Locales. De igual manera cada capítulo está dividido en etapas, que señalan las fases que se deben atravesar en el nivel local, para definir y ejecutar políticas públicas de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en los Gobiernos Locales.

El primer capítulo define las condiciones y los conceptos básicos, para una mejor comprensión de los procesos de la gestión de los recursos hídricos; el segundo capítulo aborda las cuestiones relativas al fomento de la asociatividad y conformación de organismos de gestión, el tercer capítulo se refiere a los procesos de sensibilización y comunicación, necesarios para construir las bases de una gestión integrada en la subcuenca.

El cuarto capítulo presenta a los actores estratégicos en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos; el quinto capítulo trata sobre la capacitación de las organizaciones en relación al marco legal, y los procedimientos legales para el reconocimiento de las organizaciones de usuarios. En el sexto capítulo se explica la formación de un Comité de Gestión de los Recursos Hídricos a nivel de la subcuenca, su organización y condiciones de funcionamiento.

El comité es un ámbito de concertación ente los Gobiernos Locales y los usuarios del agua, y una de sus tareas mayores es la de documentar los acuerdos en un plan concertado de gestión de recursos hídricos de la subcuenca. En el capítulo siete se explicará en detalle en qué consiste el plan y cómo se articula con el Consejo de Recursos Hídricos de la cuenca.

El octavo capítulo es el que define el diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con la gestión de recursos hídricos a nivel local, en el se detalla cómo el Gobierno Local Municipal establecerá en base al plan concertado de gestión de los recursos hídricos de la subcuenca, los lineamientos de política y las medidas convenientes para una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

La presente guía servirá como instrumento de gestión municipal y también podrá ser utilizada por los otros actores sociales. Así mismo, la guía cuenta con un DVD como anexo digital que contiene de manera articulada cada capítulo con toda la información necesaria para poner en práctica cada fase. Al final de cada capítulo se encontrará un recuadro que contiene todos los términos usados en el capítulo y por ende su explicación y uso en este anexo digital.

REMURPE considera que esta guía tendrá una demanda considerable debido a la gran necesidad de crear una articulación institucional y territorial, a través de los comités de recursos hídricos de subcuenca, que en muchos casos surgirán de los propios Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, los cuales en la actualidad se están desarrollando en todo el país, o servirán de base para la conformación de aquéllos.

1.

La gestión de los recursos hídricos a nivel local: Un territorio para gestionar en concertación



CONTENIDO:

- 14** Conceptos Básicos
- 20** Condiciones previas para conformar un Comité
- 21** Diseño del Proceso

CONCEPTOS BÁSICOS

Territorio

El territorio tiene un significado mayor al simple espacio físico. El territorio es el producto social e histórico de una determinada población, y está dotado con los recursos naturales de su propio entorno. La población de cierto territorio tiene un tejido social formado por patrones definidos de producción, de consumo y de intercambio; bajo sus normas se articulan instituciones y organizaciones que se encargan de gestionar y de dar cohesión al intercambio de la población en relación con los elementos de su entorno natural.

La cuenca hidrográfica



Una cuenca se puede definir como “la unidad territorial que drena agua a un río mediante el proceso de escurrimiento de la precipitación a través del paisaje hasta los afluentes y el cauce principal” (Smith, de Groot, Bergkamp, 2006).

Por la irregularidad de la superficie terrestre, las aguas que se precipitan sobre ella fluyen o drenan en distintas direcciones, siguiendo el desnivel. La región o área de drenaje en que se recogen las aguas de lluvia que fluyen hacia quebradas, arroyos y ríos, y que a su vez, fluyen hacia lagos o mares se conoce como cuenca. El límite de una cuenca está definido por accidentes geográficos conocidos como, *divisoria de aguas*, es decir, el borde superior más allá del cual las aguas fluyen en dirección opuesta, hacia otra cuenca.

Las cuencas son unidades naturales que constituyen el marco práctico y objetivo para la planificación, conservación y desarrollo sostenido de los recursos naturales, porque permiten integrar la dimensión social, con la productiva y ambiental. Las cuencas están conformadas por una quebrada, una raqra (en quechua), o un espacio geográfico delimitado por los “picos”, las “cuchillas” o crestas de los cerros que las rodean, y por las cuales discurre el agua de lluvia hacia los ríos que bañan los valles, lagunas o fluyen hacia el mar.



El agua es el recurso natural más móvil y dinámico de la cuenca; en el que cualquier intervención tiene un efecto inmediato.

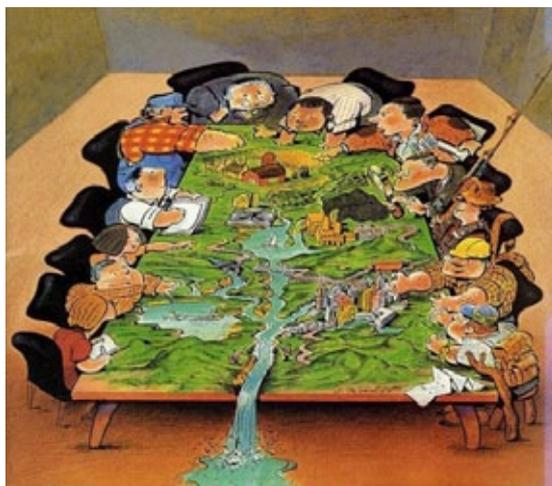
En su interior están contenidos los recursos naturales como agua, suelos, vegetación y fauna. Todos estos recursos están continuamente interactuando y son interdependientes. El concepto de *uso integrado de los recursos naturales* debe de ser entendido como: *la utilización de los recursos fundamentales, agua, suelo y vegetación dentro de la cuenca hidrográfica*, éstos no pueden considerarse en forma aislada e independiente, porque la alteración en la cantidad o calidad de cualquiera de ellos afectaría a los demás tarde o temprano, de manera directa o indirecta.

La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

La gestión integrada del agua promueve el manejo y aprovechamiento coordinado de este recurso, con la finalidad de potenciar a un mayor nivel el bienestar social y económico resultante, de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.

Se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Equidad:** El agua es una necesidad básica y por lo tanto todas las personas deben tener el derecho de acceder a ella, en suficiente cantidad, calidad y oportunidad. El agua es un bien público.
2. **Integridad Ecológica:** Los recursos hídricos solamente pueden sostenerse cuando las zonas de captación y los ecosistemas son capaces de reponer el agua (dulce) con una adecuada calidad.
3. **Eficiencia:** El agua es un recurso escaso y fundamental para el desarrollo económico local de la población, por lo tanto debe ser usada en forma apropiada. Las tarifas deben permitir la recuperación de los costos de inversión, operación y mantenimiento, sin comprometer el principio de equidad y el derecho humano al agua.

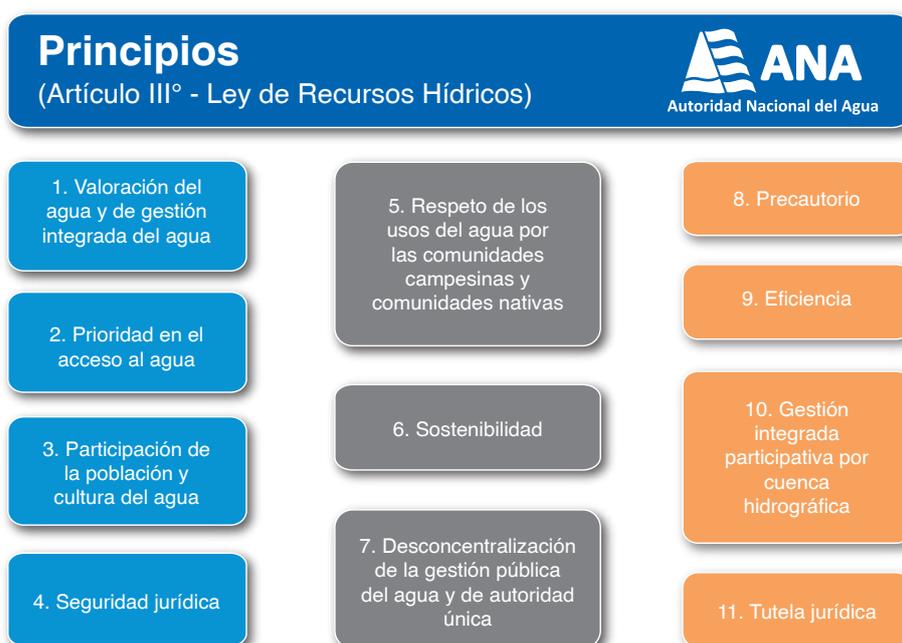


La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos se basa en la concertación. Es un proceso que requiere la participación de los principales actores de uso y conservación del agua en una determinada subcuenca.

Así se permite lograr acuerdos y consensos, entre el Estado y los actores no estatales dentro de los términos de uso del agua en una cuenca. Este es un proceso que demanda tiempo y también el desarrollo de ciertas capacidades de los actores involucrados en el uso, la gestión y la conservación de los recursos hídricos. Estos acuerdos serán la base para la elaboración de un plan concertado de gestión de recursos hídricos de la subcuenca que será elaborado en articulación con el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y la Autoridad Local del Agua (ALA).

Existen diferentes conceptos para la aplicación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH); en el Perú es muy conocido el concepto Gestión Social del Agua y el Ambiente en Cuencas (GSAAC). El GSAAC cuenta con métodos de inter-aprendizaje y de capacitación entre actores locales y permite la formación de un tejido social de gestión del agua en ámbitos de sub cuenca. El concepto GSAAC tiene su base en el diagnóstico local en el que se identifican las necesidades de gestión integral del agua. Es un enfoque de autogestión y concertación entre actores con diferentes intereses y de gestión participativa con equidad.

En ese mismo enfoque los principios que consagra y desarrolla la Ley de Recursos Hídricos para lograr la GIRH son los siguientes:



Género

Prestar atención a la relación que se produce entre cuestiones de género y agua permite garantizar que el aporte de las mujeres y los hombres sea reconocido por igual. Para manejar el agua de forma efectiva y sostenible, es importante comprender la diferencia de funciones entre hombres y mujeres; es necesario además, enfocar las acciones adecuadamente. Redefinir los aspectos relativos al manejo y gestión del uso de agua tanto para los hombres como para las mujeres nos permitirá:

- ✓ Compartir los beneficios del manejo del agua.
- ✓ Progresar hacia una mayor sostenibilidad del manejo del agua.
- ✓ Maximizar los beneficios sociales y económicos del uso sostenible del agua.

Pagos por Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH), Compensación del Servicio Ambiental Hídrico (CSAH) y los Esquemas de Manejo Forestal Sostenible y REDD+

Son mecanismos institucionales que se adoptan cada vez más a nivel mundial para la gestión de las cuencas hidrográficas. Su adopción se basa en la creciente consideración de que las actividades río arriba determinan la calidad y cantidad del medio ambiente río abajo.

Los esquemas de PSAH/CSAH de cuencas hidrográficas tienen dos objetivos: primero, atraer recursos financieros para un manejo apropiado de los recursos de las cuencas hidrográficas locales, y segundo, reconocer las valiosas contribuciones que las poblaciones de las tierras alto andinas realizan para un manejo sostenible de los recursos naturales.

¿Qué son los servicios ambientales hidrológicos?

La gestión de la tierra en los ecosistemas aguas arriba tiene profundos efectos para la conservación de los servicios prestados aguas abajo. Una vez que se valoran estos servicios y se vinculan a los mercados, la salud de los ecosistemas puede convertirse en un asunto de interés común para los administradores aguas arriba y los usuarios aguas abajo. Los esquemas de PSAH/CSAH son una forma de armonizar los intereses de la población aguas arriba y aguas abajo, y pueden ser un incentivo para los usuarios aguas arriba, para proteger los servicios ambientales mediante la gestión eficaz de la tierra, que a la vez generará beneficios para las personas y los ecosistemas aguas abajo.

¿Qué son los esquemas de Reducción de Emisiones para Deforestación y Degradación – REDD?

Son esquemas de pagos por servicios ambientales que implican la reducción de emisiones de dióxido de carbono (CO₂), producto de la deforestación y degradación de bosques, con el fin de fomentar un manejo forestal sostenible que contribuya a evitar la deforestación, es decir pagar o compensar a quien con sus acciones reduce la deforestación y degradación, y con ello contribuye a disminuir los Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD) se ha convertido en una interesante oportunidad de financiamiento para conservar o manejar de manera sostenible los ecosistemas boscosos importantes, toda vez que los bosques son uno de los más grandes depósitos terrestres de carbono, y gracias a esta cualidad pueden jugar un rol decisivo en la mitigación de los efectos del cambio climático.

La Mancomunidad Municipal

La Mancomunidad Municipal es una entidad pública comprendida en el nivel del Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, su organización y funcionamiento se sujeta a lo dispuesto en la *Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029*, modificada por la *Ley N° 29341*, su Reglamento – aprobada mediante *Decreto Supremo N° 046 – 2010 – PCM*.

La Mancomunidad Municipal es una instancia eficaz para la generación de políticas públicas locales, con un enfoque territorial que se articula con los demás niveles administrativos jurisdiccionales. Los municipios que comparten una subcuenca hidrográfica se asocian o llegan a acuerdos para ordenar el uso del territorio, y para manejar en forma coordinada el control del uso del agua. Con el uso y manejo compartido del agua y de los demás recursos de la cuenca, se logra además que se incluyan acciones de protección para la población, e infraestructura contra riesgos naturales como inundaciones y huaycos.

El **Plan Concertado de Gestión de los Recursos Hídricos por sub cuenca** es desarrollado por el comité de recursos hídricos por subcuenca y aprobado por la mancomunidad, permite a la municipalidad traducir el resultado del proceso social de concertación en sus instrumentos de gestión (Plan de Desarrollo Local Concertado, Presupuesto Participativo, Plan de Ordenamiento Territorial y otros), políticas y proyectos. De esta manera se fortalece simultáneamente la capacidad del Gobierno Local para brindar servicios más eficientes, y desarrollar políticas que mejoren la inversión a favor de un desarrollo económico local socio-ambientalmente sostenible.

Cultura del agua, gestión de riesgos, cambio climático y desarrollo económico local

Cultura del agua: el agua es un recurso natural y vital para el desarrollo humano

Por más de 20 000 años la sociedad peruana ha desarrollado y conservado modos y formas de ser, a través de buenas prácticas de convivencia armoniosa con el ambiente, que en el transcurrir del tiempo se hicieron costumbres y normas, convirtiéndose en derecho consuetudinario. La cultura del agua tiene una herencia valiosa que recuperar a partir de las costumbres, de las diversas prácticas, comportamientos y ritos, de la tecnología y demás elementos que garantizan el buen vivir.



Hay dos preguntas esenciales que permitirán un cambio de hábitos del uso actualmente acostumbrado:

¿Cómo ahorrar agua, en la agricultura, en la industria, en el hogar familiar?

¿Cómo evitar la contaminación del agua?



“ La gestión del agua está suscrita a continuos cambios y solicitudes. No hay forma de “prohibir” que haya más gente pidiendo más y más agua, dado que la población sigue creciendo, más aun si la economía mejora y hay mayor consumo... pero... ¿De dónde se obtiene más agua sin afectar los usos ya asignados? ¿A quién o quiénes se sacrifica? ¿Cómo se compensa a los que se ven afectados? ¿Quién pagará por el costo extra de conseguir más agua a expensas cada vez más altos? ¿Serán compartidos los costos marginales del agua “nueva” entre los recientes y los antiguos usuarios del agua?...”

La gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso planificado, concertado, participativo e integral que se orienta a la prevención o a la Reducción de Riesgos de Desastres (RRD) y al desarrollo de la capacidad de respuesta frente a desastres. Una característica de la gestión de riesgos es el reconocimiento de que las causas de los desastres se generan en el proceso del desarrollo, por lo que se hace necesaria la participación de los actores del desarrollo en la reducción de los riesgos, esto es del conjunto de las instituciones públicas y privadas.

La gestión de riesgos está orientada a disminuir la vulnerabilidad de la población ante desastres naturales y los efectos del proceso existente del cambio climático. Se incrementan las acciones encaminadas a introducir medidas de gestión de riesgo en las políticas locales, cuando éstas se desarrollan con enfoque territorial, basándose en una Gestión Integrada de Recursos Hídricos y una gestión sostenible de los bosques, tomando en cuenta las normas de calidad ambiental del aire, suelo y agua.

Cambio climático

El cambio climático está causado por el calentamiento global que se está produciendo. El llamado “efecto de invernadero” regula a manera de un proceso natural la temperatura de la Tierra, a través de la existencia de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera para hacer posible la vida.

El ser humano ha alterado el efecto invernadero natural, producido por la excesiva emisión de GEI, principalmente de dióxido de carbono (CO₂), que es responsable casi del 50-60 % del calentamiento global previsto para los próximos años. De esta manera se ha sobrepasado la capacidad de absorción de la Tierra, con lo que se eleva el calor retenido en la superficie terrestre y aumenta gradualmente la temperatura global del planeta.



El cambio climático es una realidad que ya no puede ser negada. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, por sus siglas: CMNUCC, define Cambio Climático como:

“Un cambio en el estado del clima (identificable por pruebas estadísticas), atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables”

El Perú a través de Ministerio del Ambiente (MINAM) ha elaborado su Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y cuenta con un Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, que es una propuesta para programas, proyectos y acciones prioritarias de corto y mediano plazo en relación al cambio climático.

Visite también el portal de cambio climático del Ministerio de Ambiente:

<http://cambioclimatico.minam.gob.pe/>

CONDICIONES PREVIAS PARA CONFORMAR UN COMITÉ

La voluntad política

Una condición necesaria para que una municipalidad implemente la GIRH en su territorio, según la *Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338*, es que la municipalidad o una mancomunidad de municipalidades tomen la decisión política de aplicar la GIRH en un territorio determinado.

La decisión política se debe expresar a través de un acta de acuerdo o de una resolución del alcalde. Significa que la municipalidad o la mancomunidad han decidido implementar el cronograma siguiente:



Financiamiento del proceso

Cualquier decisión encaminada a la toma de acciones pierde validez cuando no hay conceptos claros sobre los mecanismos de financiamiento de la acción. Como se verá en los capítulos siguientes, llevar adelante un Comité de Recursos Hídricos de una subcuenca que funcione de manera consolidada y en articulación con el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, si existiera, necesita recursos financieros y expertos calificados. Estos acuerdos debieran ser previos al inicio de formación de la mancomunidad.

Lo más apropiado es que la mancomunidad cuente con un Plan Operativo Institucional Mancomunado (POIM) aprobado por las municipalidades. Sus miembros deben comprometerse con un incremento de aportes substanciales (por ejemplo diez mil soles por año, por municipalidad) para la Gestión de los Recursos Hídricos.

El Presupuesto Anual de la Mancomunidad debe contener los proyectos de gestión de recursos hídricos que están considerados en el POIM, en el listado de proyectos elaborados según las prioridades de la mancomunidad y los lineamientos estratégicos.

Dicho plan se elabora en articulación con los demás actores públicos y privados de la cuenca, así como con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Administración Local del Agua (ALA).

Compromiso de los actores

Para implementar el proceso es necesario que los usuarios de los diversos tipos de uso tengan una actitud favorable hacia el diálogo y estén dispuestos a coordinar entre sí, para implementar la GIRH en el ámbito. Asimismo, hace falta el desarrollo de conocimientos y capacidades básicas en relación a su rol para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Esto supone un proceso de sensibilización y de fortalecimiento de capacidades de los actores.

DISEÑO DEL PROCESO

Marco general

La **Guía de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos para Gobiernos Locales** describe la hoja de ruta para el diseño de políticas públicas del agua a nivel local

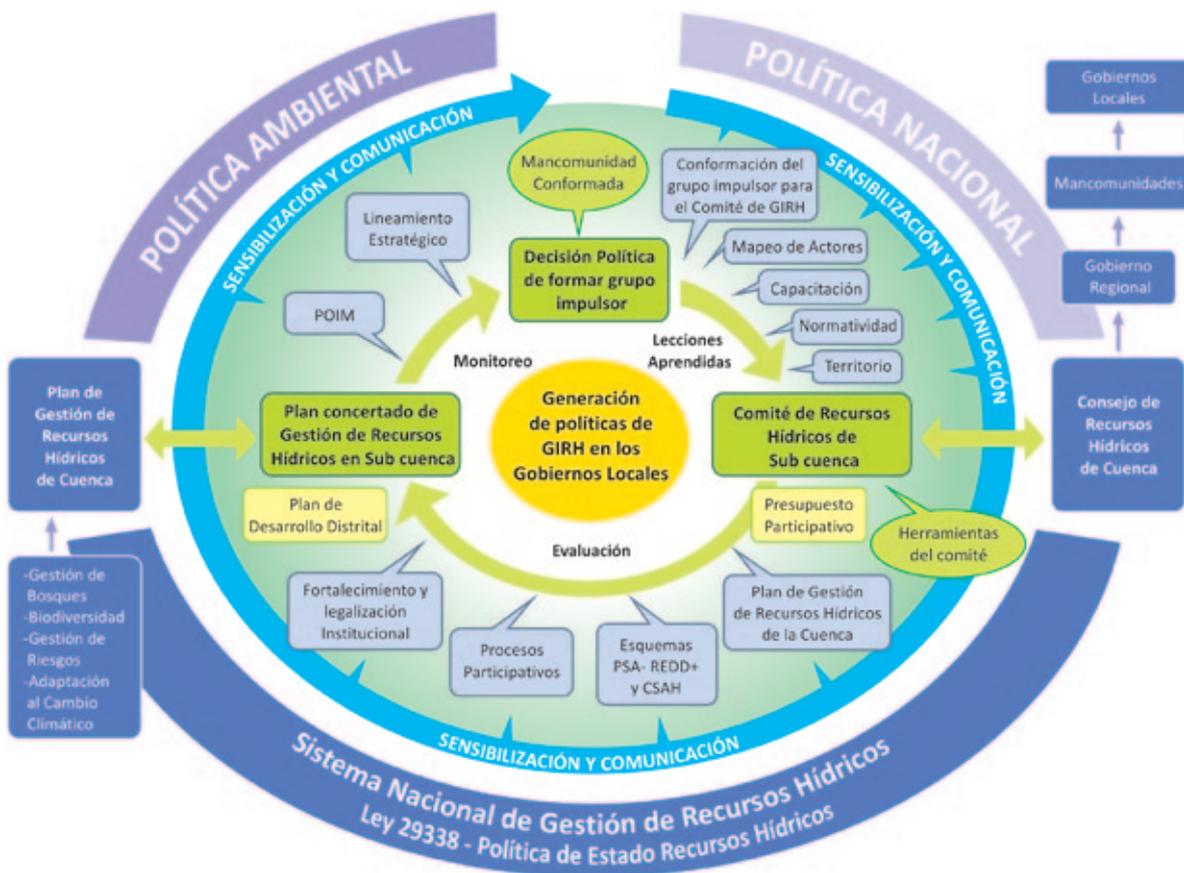
El desarrollo de políticas es un proceso continuo de reflexión, de mejoramiento, de seguimiento y de evaluación. En el desarrollo de las políticas de la gestión del agua, particularmente se identifican tres momentos de decisión donde la política local juega un papel determinante:

1. La **decisión política** para enfocar su gestión a la gestión integrada del agua, y de dar énfasis a la formación de un grupo impulsor de actores claves en una determinada subcuenca; así como de la organización de campañas de información, sensibilización y capacitación sobre la gestión integrada y la cultura del agua.
2. El fortalecimiento de la asociatividad local a través de la creación de un Comité de Recursos Hídricos por unidad hidrográfica menor, de ahora y adelante llamado **Comité de Recursos Hídricos por subcuenca**. Entendiéndose como unidad hidrográfica menor el espacio o ámbito territorial de una subcuenca que a su vez forma parte de una cuenca, sobre la cual se debe conformar y crear el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforme al enfoque y lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.
3. En base al **Plan Concertado de Gestión de los Recursos Hídricos por subcuenca**, desarrollado por el comité en articulación con el consejo de recursos hídricos de cuenca, los Gobiernos Locales pueden diseñar políticas públicas de gestión de recursos hídricos en el nivel local.

La gobernabilidad de agua en los gobiernos locales requiere a los momentos oportunos diferentes acciones; sea un mapeo de actores, el desarrollo de capacidades de todos los participantes, con el fin de poder establecer un dialogo que permita acuerdos y consensos, entre el Estado en todos sus niveles y los actores no estatales en el territorio de la cuenca. De esta manera el Gobierno Local brinda servicios más eficientes, con gestión transparente, promoviendo la concertación público privada, y el desarrollo de políticas que mejoren la inversión a favor de un desarrollo económico local, socio ambientalmente sostenible.

Es importante mantener el flujo de información una vez empezado el proceso, destacando que las necesidades de información y sensibilización deben ser permanentes a todo lo largo de las distintas fases del proceso. Es la mancomunidad y los actores del comité de recursos hídricos de la subcuenca que generan mayormente el flujo de información

El diagrama siguiente muestra el proceso de la generación de políticas públicas de Gestión Integrada del Agua en el ámbito local a través de las múltiples interferencias a nivel territorial entre la subcuenca y la cuenca, a través del comité y el consejo de recursos hídricos de cuenca, y a nivel inter-jurisdiccionales entre los Gobiernos Locales que forman la mancomunidad.





Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

- Conceptos GSAAC. FanelGuevarra. Programa GSAAC. 2012

Servicios ambientales

- Organizando la gestión de las áreas de conservación. GTZ, 2008
- Pagos por Servicios Ambientales, Marcos Jurídicos e Institucionales. IUCN, 2010
- Compensación por servicios ecosistémicos: Principios básicos de los acuerdos de conservación de servicios ecosistémicos. Las microcuencas Mishiquiyacu, Rumiyacu y Almendra de San Martín, Perú. MINAM-GTZ. 2010
- Compensación por servicios ecosistémicos: Información de línea base del monitoreo de impactos Las microcuencas Mishiquiyacu, Rumiyacu y Almendra de San Martín, Perú. MINAM-GTZ. 2010
- Compensación por servicios ecosistémicos: Guía de monitoreo de impactos. MINAM-GTZ. 2010
- Compensación por servicios ecosistémicos: Lecciones aprendidas de una experiencia demostrativa. Las microcuencas Mishiquiyacu, Rumiyacu y Almendra de San Martín, Perú. MINAM-GTZ. 2010
- ¿Gratis? Servicios Eco sistémicos Perú, 2012

GIRH

- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) y su Aprovechamiento para la Agricultura frente al Cambio Climático en la Región Andina. GIZ 2011
- Estimulando el cambio: Un manual para el desarrollo de estrategias de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) y de optimización del agua. Global Water Partnership (GWP). 2005
- Cartilla GIRH y Cuencas, V Guevara ANA 2012

Cambio Climático

- Como promover la adaptación AL Cambio Climático del recurso agua en zonas rurales? COSUDE. 2009
- Cambio Climático, conocimientos ancestrales y contemporáneos en la región Andina; Soluciones Prácticas-ITDG. 2011
- “Guía para la elaboración de Estrategias Regionales de Cambio Climático ERCC”. MINAM. 2011

Gestión de riesgos

- Gestión de riesgo en los Gobiernos Locales. Soluciones Prácticas – ITDG, 2005.
- Gestión del Riesgo de Desastres Para la planificación del desarrollo local. Soluciones Prácticas – ITDG, 2009
- Más seguros ante inundaciones. Manual comunitario para la reducción de riesgo y preparación ante situaciones de desastre. Soluciones Prácticas - ITDG, 2010.
- Folleto informativo Gestión prospectiva y Correctiva del Riesgo: CENEPRED 2012
- Ley 29664 y su reglamento. CENEPRED 2011
- Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno

2.

Fomento de la asociatividad y conformación de organismos de gestión



CONTENIDO:

- 26 Conformación de la Mancomunidad Municipal
- 28 Conformación del equipo impulsor para el Comité de Recursos Hídricos

CONFORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

¿Qué es y para qué sirve la conformación de una mancomunidad municipal?

Una Mancomunidad Municipal es la sociedad de gestión articulada para la prestación de servicios y la ejecución de proyectos u obras conjuntas y consensuadas. Es considerada como una entidad pública que se financia con los recursos presupuestales de las municipalidades que forman la mancomunidad.

La mancomunidad se registra en la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

La conformación de la mancomunidad municipal se inicia a partir de la decisión política de los alcaldes de los municipios que se quieren asociar, y que están convencidos de que es un mecanismo eficiente para lograr de manera colectiva, superar la problemática común.

Para mayor precisión, es preferible que las autoridades municipales decidan formar la mancomunidad eligiendo un tema común (por ejemplo: gestión de los recursos hídricos). Una vez que se cuenta con la decisión política de los impulsores de la mancomunidad y se ha definido el propósito de la mancomunidad, su constitución requiere de los siguientes pasos de conformación:

Pasos de conformación de la mancomunidad

1. Identificar el territorio de subcuenca como unidad hidrográfica menor según la codificación y clasificación de Pfafstetter
2. Elaborar el diagnóstico y el análisis técnico de viabilidad y potencialidades
3. Involucrar a los respectivos concejos municipales
4. Elaboración del estatuto -definir con claridad objetivos y funciones-
5. Aprobación de la constitución de la mancomunidad por todas las municipalidades -a través de Ordenanza Municipal-
6. Solicitar el Registro de la Mancomunidad en PCM

¿Cuál es la naturaleza y rol de la mancomunidad?

- ✓ La mancomunidad es una alianza estratégica de articulación de la gestión municipal en el ámbito territorial de las municipalidades que la conforman.
- ✓ Unidad operativa u ejecutora para la gestión de proyectos y servicios, alineados a fines y propósitos comunes y/o compartidos.
- ✓ Tiene posibilidad de lograr con mayor eficiencia y eficacia el cumplimiento de los objetivos: Suma de recursos y esfuerzos, manejo de una visión amplia e integrada, roles territoriales complementarios, y aprovechamiento de las potencialidades.
- ✓ Tiene oportunidad de acceder a beneficios especiales en los presupuestos participativos, fondos concursables, programas de desarrollo de capacidades, financiamiento etc.

¿Cuáles son los instrumentos de planificación para mancomunidades?

No existe una directiva en el sentido de prescribir ordenanzas que obliguen a las mancomunidades a requerir un Plan de Desarrollo Concertado (PDC). Teniendo en cuenta que están en un proceso en crecimiento, algunas mancomunidades consideran tener un PDC y otras no lo necesitan.



Sin embargo, en las orientaciones técnicas que la PCM viene dando de manera descentralizada, los capacitadores han manifestado que: “A diferencia de las Municipalidades que requieren contar con un PDC para orientar el gobierno de un territorio, la Mancomunidad por su carácter ejecutor y operativo requiere de instrumentos de planeamiento estratégico y operativo, para establecer una gestión más ágil ajustada a la naturaleza de su rol y tareas”.

Los instrumentos centrales de planificación para mancomunidades son dos (ver también capítulo 8):

- 1. Los lineamientos estratégicos institucionales**
- 2. Plan Operativo Institucional Mancomunado (POIM)**

En términos de la mancomunidad se debe realizar un planeamiento estratégico institucional y operativo, que responda a los objetivos priorizados colectivamente por las municipalidades que la conforman.

El comité de recursos hídricos por subcuenca constituido por alcaldes y funcionarios de los municipios y la sociedad civil del territorio de subcuenca favorece a través de la elaboración del

plan concertado de gestión de recursos hídricos de la subcuenca la articulación de la planificación estratégica de la mancomunidad y las necesidades en gestión de agua. La mancomunidad debe garantizar los recursos para el funcionamiento del comité a base de su POIM

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO IMPULSOR PARA EL COMITÉ DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA SUB CUENCA

¿Por qué y cómo se forma un equipo impulsor para el Comité de Recursos Hídricos de subcuenca?

Los Comités de Recursos Hídricos a nivel de unidad hidrográfica menor (subcuenca o micro cuenca) tienen por objeto coordinar y concertar sobre las acciones que se necesitan para la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua en un determinado espacio. Se trata de un proceso y un mecanismo para implementar la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el ámbito local en coordinación y articulación con el consejo de recursos hídricos de cuenca, las instancias de la Autoridad Local del Agua y los Gobiernos Locales.

En principio el inicio del proceso puede darse indistintamente, por la voluntad de un actor estatal o de la sociedad civil, de la población o de un usuario que lo promueva, no obstante se recomienda que la iniciativa parta de los Gobiernos Locales, que previamente a un grupo impulsor se pongan de acuerdo y establezcan las condiciones de sostenibilidad y gobernabilidad.

Se recomienda que el grupo impulsor funcione de forma institucionalizada por mandato de los Gobiernos Locales conformantes de la Mancomunidad.

El equipo impulsor debe tomar la iniciativa de conformar un Comité de Recursos Hídricos de la subcuenca y - aún no existe un formato estandarizado para la formación del grupo impulsor -, debe alcanzar ciertas condiciones en el ámbito que hagan viables estos procesos. Estas condiciones deben de ser establecidas por los Gobiernos Locales que conforman la mancomunidad y previamente a la designación de grupo impulsor.

Estas condiciones deben ser al menos las siguientes:



La metodología de capacitación **GSAAC**, es un factor determinante para motivar la voluntad de los actores, con el fin de avanzar en un proceso de gestión integrada del agua. Se trata de una serie de capacitaciones dirigidas a todos los actores que integran la gestión y administración del agua en la sociedad civil y los Gobiernos Locales (por ejemplo comisiones de regantes, Juntas Administrativas del Servicio de Agua Potable y Saneamiento (JASS), rondas de campesinos, alcaldes y regidores), en un determinado territorio con el fin de conformar redes locales de facilitadores de la gestión del agua.

El fomento de la capacitación es importante en esta fase del proceso para que los usuarios del agua y los dirigentes de los Gobiernos Locales puedan saber manejar, así como transmitir los términos básicos de la GIRH y de la normatividad, de esta manera se origina más fácilmente el interés común para dar los consiguientes pasos hacia adelante, hacia una correcta gestión del agua según la normativa del país, en coordinación con las autoridades de la ANA y los consejos de la cuenca.



Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

Mancomunidad

- Manual para la Formación de Mancomunidades Municipales. USAID/Perú,2009
- Manual para la operatividad de los sistemas administrativos de las mancomunidades municipales en el Perú; REMURPE 2011
- Mancomunidad municipal; desafíos y oportunidades en la gestión pública. REMURPE. 2012
- Ley que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y dicta otras disposiciones
- Formatos (REMURPE. 2012)
 - Estatuto mancomunidad
 - Acta de constitución de mancomunidad
 - Ordenanza constitución mancomunidad
 - Inscripción mancomunidad
 - Contenido de informe técnico para viabilidad de la mancomunidad
- Plan operativo
 - Acta de acuerdos y modelo de acuerdo de consejo municipal
 - Plan operativo anual MACROSANJ
 - Propuesta presupuesto MACROSANK
 - Informe de la MACROSANJ
 - PLAN OPERATIVO ANUAL 2012 DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA
 - Plan operativo anual 2012 MACROSANJ
- Trámite ante SUNAT



- Apertura de cuenta
 - Oficio para apertura de cuenta bancaria
 - Resolución de gerencia General
 - Oficio para DGETP
 - Autorización banco de la nación
 - RESOLUCION DIRECTORAL; Aprueba de la Directiva de Tesorería
- OPI
 - formato SNIP-01A:Inscripción UF – Mancomunidad Municipal en el Banco de Proyectos
 - formato SNIP-02A: Registro de la OPI – Mancomunidad Municipal en el Banco de Proyectos
 - Oficio para DGPI
- Tramite SIAF
 - Acta de acuerdos y modelo acuerdo municipal
 - Informe de la MACROSANJ
 - ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL DE LA MACROSANJ
 - Carátula PLAN OPERATIVO ANUAL
 - Oficio; solicita asignación de Código de Pliego Presupuestal (SIAF) para la Mancomunidad Municipal
 - RD No 40 SIAF
 - Consulta amigable
 - Plan Operativo Anual MACROSANJ
 - Solicitud t requisitos instalación de SIAF Mancomunidad
 - Tipo de operaciones SIAF. MEF 2011
- SEACE
 - SOLICITUD DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE OTROS USUARIOS AUTORIZADOS A ACCEDER AL SEACE
 - OFICIO de Solicitud de Cuenta de Usuario
 - OFICIO de Solicitud registro de entidad contratante.
 - SOLICITUD DE ASIGNACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE

Grupo impulsor para el comité de gestión de recursos hídricos de subcuenca

- GUÍA METODOLÓGICA CONFORMACION DE COMITÉS DE MICROCUENCA; Víctor Guevara - Autoridad Nacional del Agua - 2012

3.

Sensibilización y comunicación



CONTENIDO:

- 32 Informar y sensibilizar
- 33 Sensibilizar y comunicar
- 37 Comunicando

INFORMAR Y SENSIBILIZAR

¿Porque informar y sensibilizar?

La sensibilización nos invita a reflexionar. La razón más importante a considerar, respecto al diseño de campañas de información sobre la gestión y administración del agua, está orientada a promover en los actores sociales involucrados una visión más amplia, profunda y realista sobre el recurso hídrico.

En general la población tiene una perspectiva que parte de aspectos muy domésticos y de corto plazo en relación al agua. Lo primero que se siente es su escasez o su falta; de otra parte están las consideraciones acerca del precio del agua potable, y si se tiene o no conexiones a las redes de abastecimiento. Los que tienen este recurso se preocupan por los cortes de suministro, la falta de presión del líquido elemento, su limpieza o calidad y su precio. Luego les preocupan las conexiones, los desagües, y consideraciones sobre las letrinas. Respecto al tratamiento de aguas servidas, los usuarios solo se preocupan cuando hay una acequia pestilente cercana o una epidemia, sobre todo de cólera y en general de disentería.

Una población informada se compromete de manera natural y con mayor facilidad en los asuntos y cuestiones pertinentes, relacionadas a la gestión de los recursos hídricos. La información es una condición necesaria para generar la participación de la población en el proceso. La GIRH se basa en un conocimiento de los sistemas hídricos y en la participación informada y equitativa de los diferentes beneficiarios y tomadores de decisiones sobre el recurso.



Sensibilizar: Aumento de la capacidad de sentir o de experimentar sensaciones. Concienciación e influencia sobre una persona para que recapacite y perciba el valor o la importancia de algo.

Informar: Proporcionar un conocimiento o datos procesados sobre algún hecho de manera certera.

Comunicar: Constituye la forma en la que diversos grupos o personas interactúan. El acto de comunicar puede llevarse a cabo de manera escrita, verbal, a través de signos, etc.

SENSIBILIZAR Y COMUNICAR

¿Sobre qué sensibilizar y comunicar?

Los líderes, la política local, los ALA's y la AAA y otras instituciones estatales pueden aportar mucho a la sensibilización de la población, organizando campañas de información sobre la relación de los diferentes aspectos que competen a la gestión y administración del agua, así hay por ejemplo:

La cultura del agua

- Se trata de una concientización respecto a la manera en que se debe utilizar un recurso natural como el agua.
- Se trata de generar mensajes con sentido creados por la misma población a quienes van dirigidos, siendo de suma importancia la participación de representantes de comités de riego, de JASS, de las Empresas Prestadores de Servicio de agua (EPS).

- ✓ ¿Cómo ahorrar agua? En la agricultura, a través del riego tecnificado, mejorando la organización entre agricultores y otros usuarios del agua para garantizar la limpieza y mantenimiento de los canales, etc.
- ✓ ¿Cómo evitar la contaminación del agua? Se debe de informar sobre cómo tratarlas aguas residuales y los desechos sólidos, que en la actualidad permanecen como desechos arrojados en las quebradas de los ríos.



Relacionado a la cultura del agua hay dos asuntos importantes¹ que se deben de manejar respecto a la sensibilización e incidencia:

La Huella Hídrica

Los habitantes utilizan agua para beber, cocinar y lavar. Pero la utilizan todavía más en la producción de bienes, tales como alimentos, papel, prendas de algodón, etc. La huella hídrica es un indicador de uso de agua que tiene en cuenta tanto el uso directo, como el indirecto por parte de un consumidor o productor. La huella hídrica de un individuo, comunidad, o comercio se define como el volumen total de agua dulce que se utiliza para producir los bienes y servicios consumidos por el individuo o comunidad, así como los producidos por los comercios.

El día Mundial del Agua

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, después la Conferencia de Rio de Janeiro de 1992. una resolución que declaró el día 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua.

¹ Ver: La huella hídrica: <http://www.huellahidrica.org/index.php?page=files/home>
 Día mundial del agua, http://www.unwater.org/worldwaterday/index_es.html

La normatividad y los instrumentos de gestión integral del Agua

El **Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos**²: Es el conjunto de instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Estado desarrolla y asegura la gestión integrada del agua.

¿Sobre qué sensibilizar y comunicar?

- ✓ La Autoridad Nacional del Agua
- ✓ Los Ministerios como: del Medio Ambiente, de Agricultura, de Vivienda, de Construcción y Saneamiento, de Salud, de la Producción y de Energía y Minas
- ✓ Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a través de sus órganos competentes
- ✓ Las Organizaciones de Usuarios Agrarios y no Agrarios
- ✓ Las entidades operadoras de los sectores hidráulicos de carácter sectorial y multisectorial.
- ✓ Las comunidades campesinas y las comunidades nativas
- ✓ Las entidades públicas vinculadas con la gestión del recurso hídrico.

Un instrumento esencial: El marco legal.

Para los Gobiernos Locales es importante destacar que el **Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos** promueve a través de su normatividad y de sus herramientas de gestión, la **participación de los Gobiernos Locales, comunidades y organizaciones de usuarios del agua en el ámbito local**, a participar plenamente en la gestión de los recursos hídricos.

Comprende principalmente las siguientes normas:

- La *Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338*, promulgada y publicada el 31 de marzo del 2009.
- El Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobada mediante *Decreto Supremo N° 01-2010-AG*, del 24 de marzo de 2009
- El *Decreto Supremo No. 006-2010-AG*, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, publicado el 8 de julio del 2010.
- La *Resolución Jefatural No. 575-2010-ANA*, que aprobó los lineamientos generales para la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, publicado el 11 de setiembre del 2010.

² Ver link: <http://www.ana.gob.pe/sistema-nacional-de-gestión-de-recursos-hidricos/integrantes.aspx>

Composición de los consejos de Recursos Hídricos de cuenca según el art 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

Los Decretos Supremos que crean los Consejos de Cuenca, establecen su estructura orgánica y su conformación en una instancia que considera la participación equilibrada de los representantes de las organizaciones de usuarios, así como la de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los integran.



Pagos por el agua: ¿porqué tenemos que pagar por el agua?

Dentro de los pagos existe:

- *La Retribución económica por el uso del agua y el vertimiento en las fuentes naturales:* pago obligatorio al Estado. Se fija a través de un decreto supremo la nueva fijación de la retribución económica al Estado por el uso del agua desde su fuente natural, que pone en valor el bien hídrico como recurso para las industrias, para el mantenimiento de la vida y el consumo de la población. Así mismo, por el vertimiento de agua residual en un cuerpo de agua receptor, la retribución económica se destina para el control y vigilancia de la calidad del agua.
- *La Tarifa:* es un pago que el titular de un derecho de uso de agua efectúa a la entidad pública o privada a cargo de un servicio de infraestructura o de distribución de agua, en calidad de operador de infraestructura hidráulica; se paga por utilizar la infraestructura hidráulica, por el servicio de distribución del agua y por el monitoreo y la gestión de uso de aguas subterráneas.



El impacto del cambio climático

Se refleja en un crecimiento general de la temperatura global, tiene un efecto directo en el ciclo hidrológico global y conduce a patrones de precipitación cambiados, lo que se manifiesta en la generación de inundaciones, de “huaycos” o deslizamientos, de sequías y heladas.

La **mitigación del cambio climático** es la acción destinada a reducir o evitar las emisiones de GEI a la atmósfera, o ampliar su absorción. Así, para el Perú por ejemplo, algunas acciones de mitigación consisten en usar energías que no produzcan contaminación en lugar de combustibles fósiles e invertir en la conservación de los bosques.

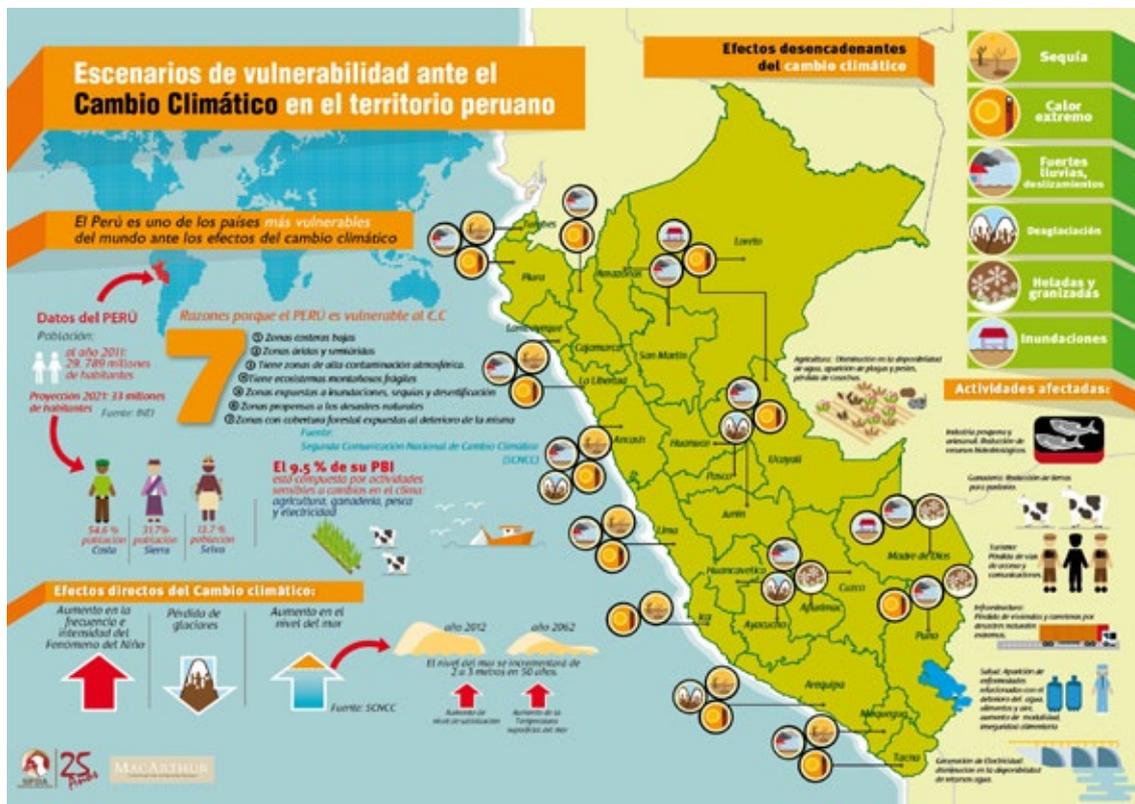
El Perú es un país altamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático.

“ La pérdida de los glaciares se incrementará en el tiempo. Los glaciares tropicales peruanos retrocedieron en un 22% durante los últimos 25 años, con lo que se ha perdido un equivalente al agua que consume Lima en 10 años (Fuente ANA 2011)

La adaptación al cambio climático implica un proceso de adecuación permanente, en respuesta a circunstancias ambientales nuevas y cambiantes; y supone también modificar consecuentemente el comportamiento, los medios de vida, la infraestructura, las leyes, políticas de uso, y las instituciones en respuesta a los eventos climáticos experimentados o esperados.

La gestión de riesgos está vinculada fundamentalmente con el cambio del clima; el 75% de los desastres a nivel mundial están asociados al clima.

Es necesario considerar que la Reducción de Riesgo de Desastres (RRD) y la adaptación y mitigación al cambio climático deben ser tareas inmersas en la planificación y gestión del desarrollo de los diferentes niveles de las políticas administrativas del país.



Infografía sobre el cambio climático Perú © Bert De Bievre; (CONDESAN, Proyecto Páramo Andino). 2010 Foro Cambio Climático. Piura

Es importante destacar que la adecuada gestión del recurso hídrico reduce las vulnerabilidades de la población ante los desastres naturales. La “señal” de los cambios de uso de la tierra (la degradación de los ecosistemas de cabecera de cuenca) sobre la oferta hídrica en términos de aumento de variabilidad de caudales (crecientes más altas y caudales mínimos más bajos), es mucho más fuerte que la “señal” de cambio climático sobre estos caudales. La acción de **adaptación al CC** más efectiva, desde el punto de vista hidrológico, es cuidar las cuencas hidrográficas y conservar los ecosistemas de altura que son los páramos y los humedales de la puna; están por debajo de los glaciares que están disminuyendo y es necesario que lo más pronto posible puedan sustituir la función de regulación hídrica.

A continuación se muestra un diagrama sobre cómo interactúan estos tres conceptos en relación a la Gestión del Recurso de Agua:



El agua es el recurso esencial para todo desarrollo, sin embargo, su utilización y su conservación tiene todavía una organización muy frágil. Una buena administración del agua se reflejaría directamente en la política económica y social de un gobierno, por lo tanto no es posible separar las políticas de administración del agua de las políticas administrativas del Gobierno en general.

COMUNICANDO

¿Cómo comunicar?: Plan de sensibilización y de comunicación sobre GIRH

Lo más importante en una campaña de sensibilización es que la campaña presente estos temas en un lenguaje común, que invite el público a la reflexión sobre la gestión de los recursos hídricos en su territorio.

Cada proceso es único en su ámbito, no existe una respuesta única o estandarizada de cómo realizar la gestión relativa al uso del agua; cada cuenca, sub o micro cuenca es particular.

Se desarrolla una gestión integrada del agua de manera sostenible cuando se presentan las dos condiciones siguientes:

- 1) Existe un proceso de concertación sobre el agua, organizada con las entidades y/u organizaciones de usuarios y actores claves de la subcuenca, que actuando con fines y objetivos comunes han llegado a acuerdos duraderos, para la gestión del agua, que permitirá el logro de las metas económicas formuladas.
- 2) Se han logrado culminar los acuerdos en un plan de gestión concertada de los recursos hídricos de la subcuenca, como un marco general en el cual se ha formulado la visión y las metas de las formas de uso del agua en el futuro, para generar el desarrollo económico local de la población.

Es importante institucionalizar el proceso de concertación local en el Comité de Recursos Hídricos de la Subcuenca. El trabajo del comité combina el conocimiento científico y técnico con las acciones y prácticas propias de los conocimientos y usos locales, que se manifiestan y son registrados durante el proceso. En lo posible el comité puede funcionar en articulación con el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca, si es que existiere uno en el ámbito, de modo que el plan de gestión que se genere pueda servir de insumo para el plan de gestión de recursos hídricos en la cuenca, obteniendo la aprobación de la ANA.

Para ello, el plan que la subcuenca o micro cuenca debe formularse en observancia del marco normativo vigente, y los instrumentos de planificación aprobados que establece el *artículo 99° de la Ley de Recursos Hídricos*.

El marco actual, el proceso de conformación de los comités de recursos hídricos de subcuenca o micro-cuenca depende de la libre iniciativa de los Gobiernos Locales integrantes de la mancomunidad y no del cumplimiento de un mandato legal. Por ello es esencial constatar que al menos los actores más relevantes para la GIRH en el ámbito están interesados en constituir el comité y tienen una clara idea de sus alcances. Es decir, es importante que los actores reconozcan qué ventajas obtendrán al coordinar y concertar acciones para la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua.

A través de una buena campaña de información y de sensibilización, se debe orientar a los políticos y a la población para que amplíen sus perspectivas, pensamiento y valoración sobre el agua. Muchas veces se espera que ocurra un desastre climático o una catástrofe ambiental que cause grandes pérdidas, para detenerse recién a reflexionar de manera profunda sobre el recurso natural del agua. De allí la importancia de ilustrar y sensibilizar a los actores de la cuenca para que se dediquen a participar en la gestión del agua, previniendo tales situaciones con medidas de gestión. El costo de prevenir es menor al costo de recuperar.

¿Qué debe contemplarse en un Plan de sensibilización y de Comunicación sobre GIRH?

El plan de sensibilización y de comunicación se desarrolla cuando una mancomunidad de municipalidades toma la decisión política de aplicar la GIRH en un territorio determinado. El fondo conceptual es la implementación de una gestión integrada del agua.

El plan de sensibilización y de comunicación de la GIRH debe cubrir al menos los siguientes temas:

1. Identificación y caracterización del público destinatario, sean los actores claves de gestión y conservación del agua en determinada subcuenca.
2. Objetivo: es necesario que los actores reconozcan qué ventajas obtendrán al coordinar y concertar acciones para la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua.
3. Estrategia: A través de acciones articuladas el objetivo de la estrategia es desarrollar actividades de manera participativa, directa y oportuna sobre el tema de la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua involucrando a todos los actores estratégicos dentro de las mancomunidades, con la finalidad de ampliar sus perspectivas, pensamiento y valoración sobre el agua.
4. Descripción de las acciones de información y sensibilización:
 - a. ¿Cuáles son los aportes de una gestión integrada del agua?
 - b. ¿Cuál es el marco legal vigente en torno al agua?
 - c. ¿De qué manera un espacio como el comité puede contribuir a responder a las necesidades y expectativas de la población?
 - d. Presentación del proceso y los alcances del Comité.

Los instrumentos de comunicación elegidos (radio rural, sesiones informativas, folletos; los medios digitales entran progresivamente sobre todo en el medio rural, mayormente donde hay internet, es necesario que los jóvenes utilicen las redes sociales, páginas web sobre gestión del agua, etc.)

5. Una evaluación de la incidencia potencial por medio de indicadores
 - a. El número de lectores del periódico (si se trata de una acción en la prensa escrita)
 - b. La audiencia (si se trata de una acción audiovisual);
 - c. El número de participantes y la cobertura probable en los medios de comunicación nacional y local
 - d. El número previsto de visitas del sitio Web (si se trata de un sitio Web),
 - e. En los actos a los que asistan participantes y en otras circunstancias que lo permitan, deben distribuirse formularios de evaluación a quienes participen en actividades de información para conocer las reacciones sobre la eficacia y la utilidad de la acción.



Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

- Video GSAAC – Gestión Social del Agua y del Ambiente en Cuenca
- Video REMURPE – Experiencia en MACROSANJ 2013

Comunicación

- Plan de comunicaciones para el plan de gestión de recursos hídricos de la cuenca Chira Piura; ANA 2012

Cultura de agua

- Que sabemos y cuanto sabemos del agua? Nicole Bernex 2012

GIRH y Cambio Climático

- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) y su Aprovechamiento para la Agricultura frente al Cambio Climático en la Región Andina. GIZ 2011
- El retroceso glacial pone en riesgo a las poblaciones rurales y urbanas. Nelly Rivera. La revista Agraria 2012

Normatividad

- Normas existentes relacionadas con la gestión del agua y los recursos hídricos, en el ámbito nacional, regional y municipal; CEPES - Laureano del Castillo Pinto 2013

Conflictos

- Video prevención de conflictos. PCM 2011

4.

Actores estratégicos en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos



CONTENIDO:

- 42 Actor estratégico
- 43 Identificando a los actores estratégicos
- 46 Información y comunicación con actores estratégicos

ACTOR ESTRATÉGICO

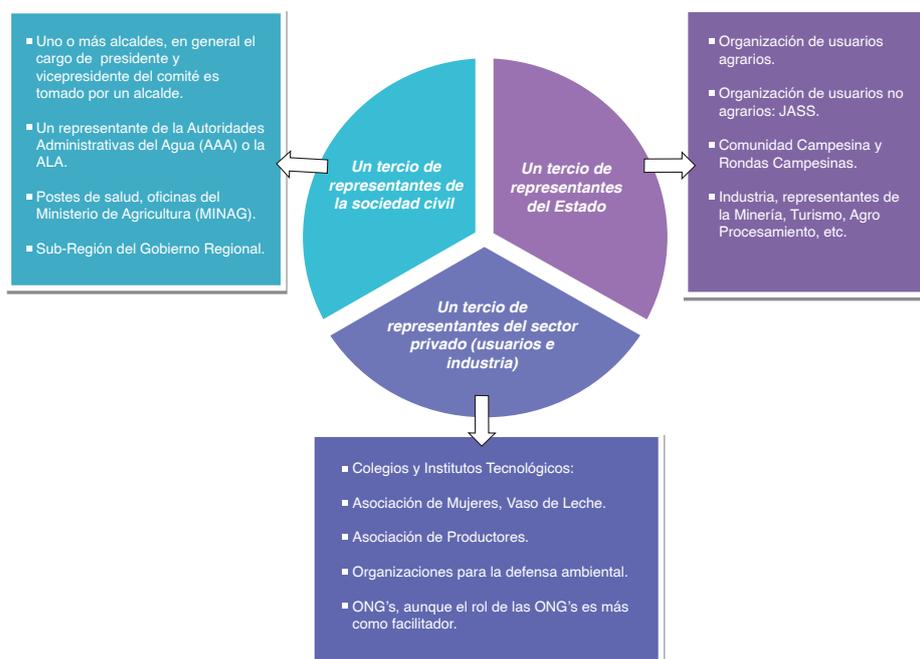
¿Quién puede ser un actor estratégico?

La gestión integrada del agua en cuencas implica la necesidad de comprender claramente a las partes interesadas: quienes están involucrados en la toma de decisiones sobre la gestión del agua y de los recursos hídricos en una cuenca, y quienes serán los afectados por tales decisiones. Una vez comprendida esta situación, será posible organizar en un comité una adecuada y equitativa interacción de los actores estratégicos, dentro de los distintos niveles de la gestión del agua en las cuencas que correspondan.

¿A quién invitar a participar en este proceso?

Los actores estratégicos que participan del comité son aquellos que tienen un interés directo en la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos. Esta participación es esencial puesto que gestionar los recursos hídricos de una subcuenca o micro-cuenca es en realidad prevenir y resolver conflictos de interés que existen entre los diferentes actores, guardando las metas de sostenibilidad económica, social y ambiental.

En el nivel de la subcuenca o micro-cuenca, la ley o el reglamento no determinan la conformación de los comités de Recursos Hídricos. En general y de manera similar en el nivel de cuenca, una representación proporcional adecuada en el comité a nivel de la subcuenca se refleja en:



IDENTIFICANDO A LOS ACTORES ESTRATÉGICOS

Mapeo de actores

Hacer un mapeo de actores es necesario:

- ✓ Para identificar en el territorio a todas las personas y organizaciones que puedan ser importantes para el planeamiento, el diseño y la implementación de la gestión integrada del agua.
- ✓ Para que a todas estas instituciones, personas y organizaciones se les pueda informar, capacitar, e invitar a participar en el proceso de la construcción de la gestión integrada del agua.

Metodología

Mayormente se conocen como los actores más relevantes relacionados con la gestión integrada del agua, a las comisiones de usuarios del agua y comités de canales de riego, JASS distritales; dirigentes de comunidades campesinas; central de rondas campesinas, organizaciones de mujeres, asociaciones de productores; los alcaldes y el presidente de la mancomunidad.

Metodologías para hacer un mapeo de actores:

1. Elaborar una lista de organizaciones identificadas como actores que se conocen, teniendo como base la información de las instituciones; como AAA, ALA, ONG's, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales e informes de proyectos de cooperación nacional e internacional.
2. Invitar a los actores más conocidos y a través de un taller participativo a elaborar el mapeo de actores. A través de la implementación de los siguientes instrumentos:

A. Mapa de actores internos

Los actores con intereses potenciales en la gestión del agua se conocen por lo general como partes interesadas (stakeholders). Gracias a sus recursos materiales, su posición y su acervo de conocimientos, disponen de una especial capacidad de influencia y la ejercen sobre la concepción, planificación del agua.

Suele denominarse **actores clave** a:

- Los actores directamente, que aspiran a incrementar su poder y sus privilegios,
- Aquellos que podrían verlos reducidos, o bien los que podrían resultar perjudicados de alguna manera.

B. Mapa de Actores clave internos

El instrumento ilustra los diversos intereses que albergan los actores principales con respecto a la gestión del agua.

3. La recolección de información a través de "Cuestionarios dirigidos a las Organizaciones". A través de un seguimiento vía email y teléfono se logra obtener los formularios completos, como complemento a la información recolectada en los formularios, se realizan entrevistas puntuales a informantes clave, y se revisa la documentación relevante.

Clasificación de actores

El análisis de la información está enfocado en una categorización de los actores de acuerdo a su relación con la gestión integral del agua, según su nivel de participación y rol en las acciones de gestión del agua según el tipo de organización que conforman y según su área de trabajo.

Clasificación por nivel de actuación en relación a las acciones de gestión del agua



Clasificación por tipo de organización



Clasificación por área de actuación de la organización



Es importante mencionar que la presencia y actividad en el territorio de subcuenca o micro-cuenca de estos actores dota de una especial significación al proceso de interacción y construcción de la gestión integrada del agua.

DIFICULTADES FRECUENTES

¿Cuáles son las principales dificultades que se enfrentan para lograr una representación de todos los actores involucrados en el uso y conservación del agua del territorio?

- ✓ Existen muchos actores: una mancomunidad o una subcuenca puede tener fácilmente 200 organizaciones de la sociedad civil y asociaciones comunitarias (comunidades, centrales de rondas campesinas, comisiones de regantes, comités de pequeños productores agropecuarios, comités conservacionistas, asociaciones de jóvenes y de mujeres, clubes de madres, Juntas Administrativas del Servicio de Agua potable y Saneamiento (JASS), empresas y ONGs).
- ✓ El problema es que muchas de estas organizaciones no están formalizadas; por ejemplo, El 50% de las JASS, en el año 2011, en la Mancomunidad Andino Central no estaban formalizadas, no contaban con una resolución del Consejo Municipal ni una autorización del uso del recurso hídrico.
- ✓ Existe una debilidad en la organización de regantes, hay interés por conformar las comisiones de regantes, pero se requiere del empadronamiento de los comités de canales de riego. El legislativo aprobó en diciembre del 2012 el **Reglamento de Organizaciones de Usuarios del Agua**.
- ✓ Los Gobiernos Locales electos y reelectos se encuentran en rotación frecuente de funcionarios y en proceso de reorganización de su estructura orgánica, por lo cual en algunas ocasiones desconocen el territorio.

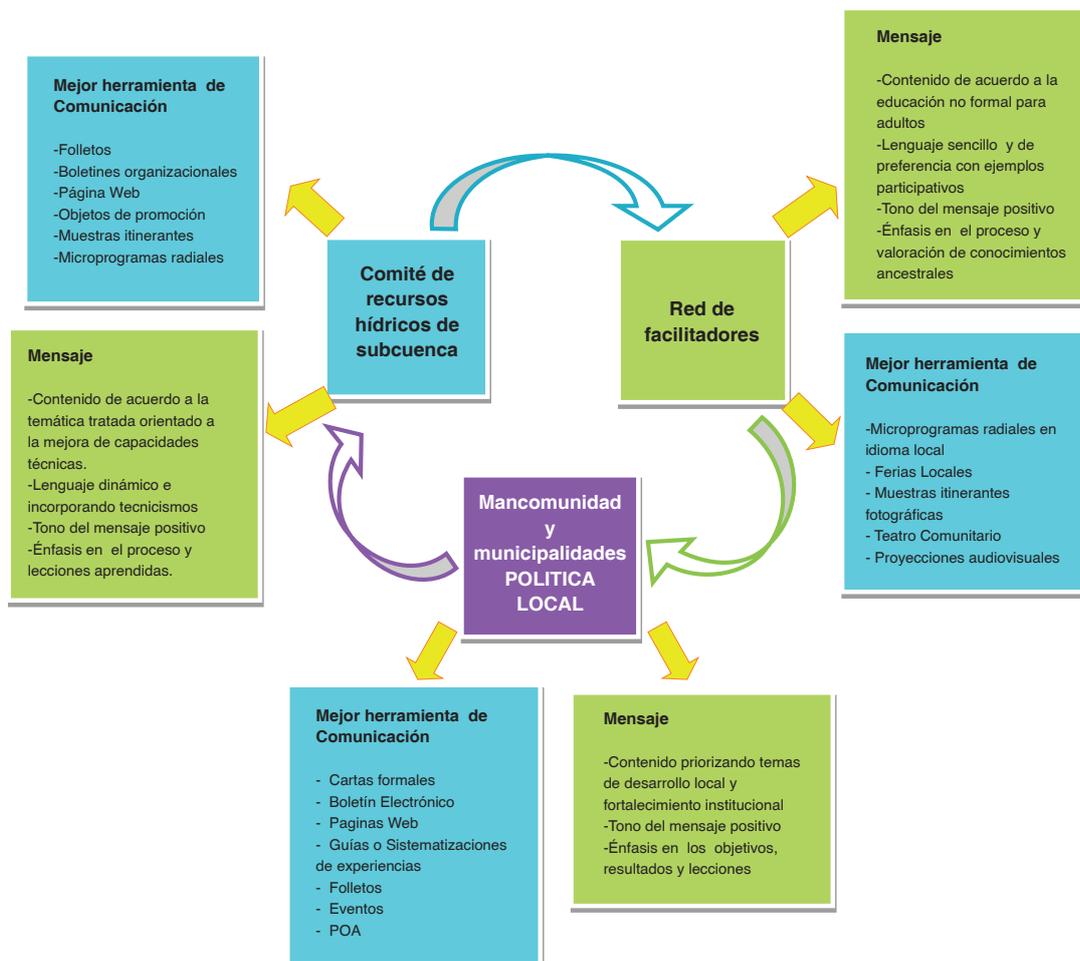
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON ACTORES ESTRATÉGICOS

Medios de comunicación e información sobre el Agua

¿Cómo comunicar y cómo informar a los actores una vez que han sido identificados?

Es importante mantener el flujo de información una vez empezado el proceso, destacando que las necesidades de información y sensibilización deben ser permanentes a lo largo de las distintas fases. Es necesario también incidir en que los actores son corresponsables en la gestión del agua y, por tanto, las soluciones dependen también de todos y cada uno de ellos.

Es por este motivo que debe realizarse un trabajo de identificación de los medios de comunicación que resulten apropiados al ámbito en que nos encontramos. Por ejemplo, si se trata de un medio rural, pueden emplearse la radio. Los medios digitales que progresivamente son más usados en el medio rural pueden emplearse donde hay señal de internet, pues los jóvenes suelen utilizar las redes sociales, entre otros.





Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

Mapeo de actores

- Actores claves internos; capacity Works GIZ
- Mapa de actores internos; capacity Works GIZ

Género

- Indicadores de género y agua. UNDP 2006
- Porque el género importa? UNDP 2006
- Estrategia de género. GIZ 2012
- Información taller Género GIZ 2012
 - Índice de lecturas; GIZ. 2012
 - Planificando el género. C Moser
 - Evaluación del empoderamiento. PREVAL 1999
 - Steps for action 2009 GIZ
 - Del feminismo al género. Maruja Barrig. 2004
 - Presupuesto por resultado. Indicadores de género. Rosa Bravo 2007
 - Indicadores de género. PREVAL / PROGENERO. 2004
 - Los indicadores. Maruja Barrig. 2012

5.

Capacitación de las organizaciones para la gestión del agua en la cuenca.



CONTENIDO:

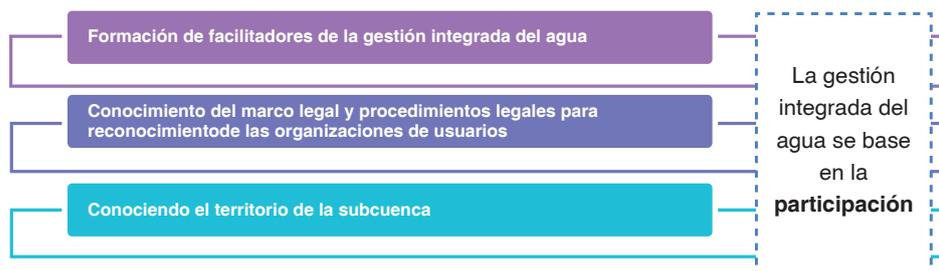
- 50 Formación de facilitadores en la Gestión Integrada del Agua
- 52 Marco Legal y organizaciones de usuarios
- 54 Conociendo el territorio de la subcuenca

FORMACIÓN DE FACILITADORES EN LA GESTIÓN INTEGRADA DEL AGUA

Capacitación y Formación

Es imprescindible para entrar en un proceso de construcción de políticas locales en GIRH que el participante conozca las grandes líneas de la normatividad y las instituciones del Estado que tienen relación con la gestión del agua. Además debe ser capaz de manejar herramientas de gestión para acompañar los procesos de planificación del desarrollo a nivel de la mancomunidad como también tener la disponibilidad de acompañar y facilitar las reuniones locales durante los procesos de gestión y de planificación con enfoque de cuencas.

Proponemos una capacitación basándose en tres líneas:



¿Cómo organizar la participación?

La Política 33 del Acuerdo Nacional sobre el agua (Agosto 2012), describe la política de Estado sobre los recursos hídricos y dice:

“ Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana, el acceso al agua potable imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales.

Señalamos algunas disposiciones de la LRH y su reglamento que desarrollan el componente de la participación en los anexos.

Formación de facilitadores de la gestión integrada del agua

Los facilitadores de la gestión integrada del agua son personas claves y líderes en el ámbito local, que tienen las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), para generar aportes en la gestión del agua y el ambiente de sus ámbitos de trabajo. Son también competentes para facilitar los procesos y lograr acuerdos de acción entre todos los usuarios del agua en la subcuenca, partiendo de sus intereses, necesidades, aspiraciones y aplicando los conceptos de la GIRH en estos procesos.

La existencia de una red de facilitadores de agua en un territorio hace posible el mejor funcionamiento de las organizaciones de usuarios del agua, y funciona como un componente integrador que busca lograr una participación activa en la gestión del agua.

La capacitación para la formación de facilitadores según **la metodología de desarrollo de capacidades GSAAC** tiene –en resumen– el siguiente contenido:

- ✓ Diagnóstico de la gestión del agua en cuencas.
- ✓ Planificación en el marco de la adaptación al Cambio Climático.
- ✓ Gestión de proyectos ambientales, de riego y agua y saneamiento.
- ✓ Desarrollo de capacidades en gestión del territorio y los recursos naturales.
- ✓ Construcción de consensos y gestión de conflictos socio ambientales.



¿Cómo se desarrolla la metodología de desarrollo de capacidades GSAAC?

Se realiza de manera sistemática y secuencial utilizando un proceso combinado de diez unidades de acción, con seguimiento y evaluaciones periódicas.

Las unidades de acción que pueden utilizarse son: reuniones, asambleas, cursos, talleres, días de campo, intercambio de experiencias, pasantías, foros, seminarios y sistematización de experiencias.

Los cursos constituyen la modalidad más completa de la capacitación y duran entre cinco y diez días, que se desarrollan bajo la modalidad presencial con internado, incluyen las prácticas de campo, la elaboración de un ensayo sobre la experiencia concreta, y el apoyo mediante la asesoría a distancia, la asesoría y acompañamiento de las réplicas zonales y locales.



La metodología de la capacitación es participativa, dialógica, de inter-aprendizaje, basado en los principios de la Andragogía (enseñanza para adultos) y se basa en los conocimientos y experiencias de los participantes. Cada curso invita a expertos nacionales e internacionales para que dicten conferencias magistrales en los temas relevantes del curso, con la finalidad de aclarar conceptos e información y revisar los conocimientos previos adquiridos.

Para el desarrollo de las habilidades se realizan trabajos en grupos y en equipos, se preparan ejercicios didácticos y análisis de situaciones reales para el tratamiento de cada tema, y finalmente se proponen alternativas en cada caso en base a la realidad concreta de los participantes.



Se desarrollan ejercicios de *Brain respiration*, para el autoconocimiento, el manejo de la concentración y la meditación, así como de las energías que permitan un desarrollo armónico del curso, para luego realizar una reflexión sobre el comportamiento y la práctica de valores positivos en el trabajo.

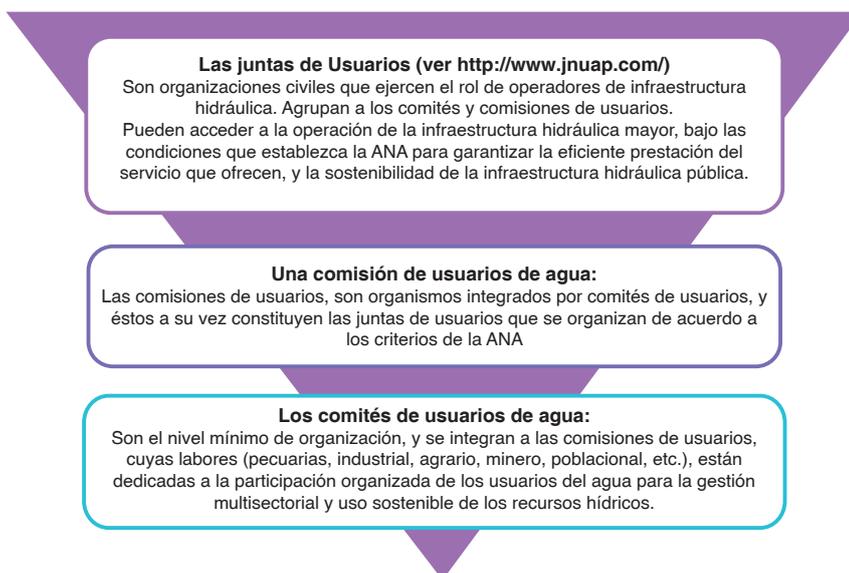
MARCO LEGAL Y ORGANIZACIONES DE USUARIOS

Conocimiento del marco legal y procedimientos legales para el reconocimiento de las organizaciones de usuarios³

Una organización de usuarios es una entidad reconocida por la ley 29338 Ley de Recursos Hídricos:

- ✓ Comparte una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común.
- ✓ Se pueden agrupar en comités, comisiones y juntas de usuarios.
- ✓ Son asociaciones civiles que son susceptibles de derechos y obligaciones diferentes de aquellos de las personas físicas que los componen, con una determinada finalidad estable, sin ánimo de lucro y con una gestión democrática e integrada del agua.

Hay tres niveles de organización:



³ Ver. Portal del Manual de Legislación Ambiental. <http://www.legislacionambientalspda.org.pe/>

¿Cómo conformar un comité de usuarios del agua?

Inscripción en Registros Públicos.

Tienen existencia legal desde el momento de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos. Por lo tanto solo teniendo la inscripción se pueden realizar trámites ante las entidades públicas y privadas, para ejercer su derecho al uso del agua organizadamente.

¿Cuáles son los trámites previos de los comités y comisiones de regantes constituidos que se deben de seguir antes de inscribirse?

- 1.- Según el Acta de constitución de asociación y aprobación del estatuto, adecuada a la nueva *Ley de Recursos Hídricos N° 29338*: ver el Reglamento de Organizaciones de Usuarios del Agua. *Decreto Supremo N° 0211-2012-AG*.
- 2.- Libro de padrón de los usuarios.
- 3.- Licencia, permiso o autorización de uso del agua en ALA.
- 4.- Elaboración de la minuta.
- 5.- Escritura pública de constitución (elaborada por un notario).

¿Cuáles son los requisitos para inscribirse en los Registros Públicos?

- 1.- Formato de solicitud de inscripción debidamente llenada y suscrita.
- 2.- Copia del Documento de Identidad del presentante, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- 3.- Escritura Pública de constitución.
- 4.- Pago de los derechos registrales.
- 5.- Resolución de reconocimiento (licencia, permiso o autorización del uso del agua) otorgado por ALA.

¿Quién puede hacer el trámite?

Cualquier persona.

¿Cuánto tiempo dura el trámite?

El trámite dura siete días hábiles desde la presentación de la solicitud. Plazo en el que el registrador califica la solicitud y sus anexos acompañados.

Posteriormente emite respuesta por escrito, que puede ser: anotación de inscripción (cuando se ha inscrito), esquila de observación (cuando falta algún requisito), o esquila de tacha (cuando no procede el trámite).

El trámite de la licencia, permiso o autorización de uso del agua es otorgado por el ALA. Este trámite lo establece dicha entidad, previa verificación del volumen de agua entre otros, por técnicos autorizados.

¿Dónde se realiza el trámite?

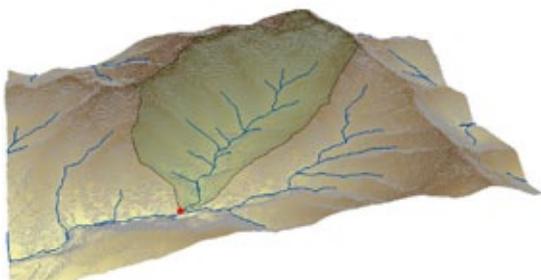
En la Oficina de Registros Públicos- SUNARP

Las Comunidades Campesinas tienen existencia legal desde el momento de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos; por lo tanto, sólo teniendo la inscripción puede realizarse trámites ante las entidades públicas y privadas.

Las comunidades campesinas y nativas no están obligadas a formar organizaciones de usuarios para ejercer su derecho del uso de agua, toda vez que para la distribución del recurso hídrico se organizan de acuerdo a sus usos y costumbres ancestrales, sin afectar los derechos de terceras personas.

CONOCIENDO EL TERRITORIO DE LA SUBCUENCA

Es importante recordar que todos vivimos en una cuenca hidrográfica. Las cuencas hidrográficas son los lugares donde están nuestras casas, donde trabajamos y donde realizamos actividades recreativas. Todos los seres vivos dependen del agua y otros recursos naturales para su existencia.



Conocer la cuenca hidrográfica en que vives es el primer paso para participar en la gestión y la protección del agua y de otros recursos naturales. En ese contexto es importante conocer los diversos usos del agua, y a los diversos usuarios de la misma. La cuenca consiste en una red compleja de recursos naturales: suelo, agua, aire, plantas y animales.

Las actividades diarias tienen su impacto de manera positiva o negativa sobre estos recursos, afectan el bienestar humano y la actividad económica. La cuenca hidrográfica donde uno vive tiene características que la hacen única.

¿Cómo se puede encontrar información sobre la cuenca donde vives?

Hay tres ámbitos para encontrar información referente a las cuencas donde vivimos:

1) Primer camino: La Autoridad Nacional de Agua (ANA)

La cual tiene dos documentos de referencia:

1.1 Delimitación y Codificación de Unidades Hidrográficas del Perú: como resumen ejecutivo de delimitación de las unidades hidrográficas en Perú.

Se han delimitado y codificado jerárquicamente las unidades hidrográficas del país según el sistema Pfafstetter siendo internacionalmente reconocido. En este sistema, cada unidad es identificada con un código que lo hace único en el contexto del continente América del Sur, los que según el número de dígitos y tipo que contenga, indica el nivel jerárquico, si es cuenca o intercuenca y su ubicación dentro del sistema de drenaje mayor que ocupa.

En el nivel 1, las unidades hidrográficas son 3:

- Región hidrográfico del Pacifico
- Región hidrográfico del Amazonas
- Región hidrográfico del Titicaca



Los niveles siguientes (2, 3, 4, etc.) representan mosaicos cada vez más finos de la superficie del terreno en unidades de drenaje más pequeñas, los cuales son subunidades de niveles inferiores de la red de drenaje.

Por ejemplo: La cuenca del río San Juan tiene código 137532
La cuenca del río Piura tiene código 1378

Este sistema da origen al Mapa de las Cuencas Hidrográficas del Perú, ubicado en: http://www.ana.gob.pe/doc/servicios/geodata_ana/Unidades_hidrograficas.jpg

La delimitación de las unidades hidrográficas permite desarrollar procesos aplicativos con el ordenamiento del territorio, la administración de los recursos naturales en general y de los recursos hídricos en particular, entre otros:

- ✓ Determinación de las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) y Administraciones Locales del Agua (ALA).
- ✓ Codificación de la red hídrica.
- ✓ Codificación de los cuerpos de agua superficiales.
- ✓ Estudios glaciológicos.
- ✓ Estudios hidrológicos.
- ✓ Administración y control forestal.
- ✓ Gestión de las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento.
- ✓ Inventario y evaluación de los recursos renovables, etc.

En la actualidad en América del Sur, es el Perú, después Brasil, el segundo país en determinar y codificar sus unidades hidrográficas (cuencas) con este sistema. Ecuador y Bolivia también están en proceso de implementación del sistema.

1.2 Demarcación y Delimitación de las Autoridades Administrativas del Agua (AAA)

Documento elaborado por la Autoridad Nacional del Agua en el 2009 (en anexo).

Para la gestión de las 159 Unidades Hidrográficas con las que cuenta el Perú, se han delimitado un total de catorce (XIV) ámbitos de Autoridades Administrativas del Agua, por sus siglas AAA⁴. Está pendiente la aprobación de la conformación y delimitación de los ámbitos de las AAA. Luego está prevista la instalación de setenta y dos Autoridades Locales del Agua (ALA).

Autoridades Administrativas del Agua - AAA Conformadas

Código	Denominación	Superficie	
		Km ²	%
I	Caplina - Ocoña	93 130	7,2
II	Chaparra - Chincha	48 479	3,8
III	Cañete - Fortaleza	39 937	3,1
IV	Huarmey - Chicama	37 110	2,9
V	Jequetepeque - Zarumilla	62 156	4,8
VI	Marañón	85 599	6,7
VII	Amazonas	280 659	21,8
VIII	Huallaga	89 416	7,0
IX	Ucayali	232 744	18,1
X	Mantaro	34 363	2,7
XI	Pampas - Apurímac	64 373	5,0
XII	Urubamba - Vilcanota	58 735	4,6
XIII	Madre de Dios	111 933	8,7
XIV	Titicaca	46 582	3,6
TOTAL		1 285 216	100

Referencia: ANA-DCPH-2009

Las AAA representan a la ANA y dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por la ANA. El ámbito territorial de las AAA comprende la agrupación de ámbitos territoriales de dos o más ALA contiguas e indivisas.

⁴ Se puede descargar del internet el mapa con las delimitaciones de todos los AAA: http://www.ana.gob.pe/doc/servicios/geodata_ana/peru_aaa_2010.jpg
En el enlace siguiente se encuentra el directorio telefónico de las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua: <http://www.ana.gob.pe/quienes-somos/directorio/directorio-telef%C3%B3nico-de-las-autoridades-administrativas-del-agua-y-administraciones-locales-de-agua.aspx>

2) Segundo camino: Los portales de Zonificación Ecológica Económico y de Ordenamiento Territorial (ZEE – OT) de los Gobiernos Regionales

Los cuales tienen enlaces con diferentes mapas temáticos entre otros de las cuencas hidrográficas. La ZEE es un instrumento técnico- orientador que permite la caracterización del territorio para la identificación de alternativas de uso sostenible, teniendo en cuenta la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales.

Hasta el momento, nueve regiones han culminado con la Zonificación Económica Ecológica (ZEE), que es el punto de partida para el desarrollo e implementación del proceso de Ordenamiento Territorial; Amazonas, Callao, Cusco, Madre de Dios y San Martín, Ayacucho, Apurímac, Cajamarca, Junín, Huancavelica, Lambayeque, Moquegua, Piura y Tacna han concluido con este proceso. La información generada en estos procesos debe ser validada oficialmente por el Ministerio del Ambiente.

3) Tercer camino: Diagnóstico Participativo

El cual es una herramienta poderosa en el diagnóstico de un territorio -sub o micro cuenca-, a través del desarrollo de mapas parlantes. Los grupos realizan un ejercicio reflexivo de recopilación de los conocimientos de su entorno, de los recursos que tienen y sus experiencias, para plasmarlo en un gráfico que vincula estos conocimientos al territorio y a la subcuenca. Mediante esta herramienta también se pueden elaborar mapas del pasado. De igual forma los usuarios mismos pueden crear su propia visión sobre el futuro, mediante la elaboración de mapas del entorno de la subcuenca del futuro, con la infraestructura, los tipos de sistemas de producción agropecuaria, los servicios que se quiere que existan en un futuro.



Mapa parlante del presente de la subcuenca Corral del Medio

Elementos a incluir en las mapas parlantes:	
✓	Las áreas geográficas como distritos, comunidades, anexos, sectores.
✓	Sus recursos naturales (bosques, minas, pastos, fauna).
✓	El río, lagunas, cochas, otras fuentes hídricas/ ¿Dónde? y principales usos.
✓	Infraestructura mejorada ¿Dónde? (Parte Alto, Medio, Bajo) Estado, calidad
✓	Infraestructura de riego, agua potable y saneamiento –calidad, estado.
✓	Ubicación de las principales poblaciones y la presencia de servicios, luz, agua, teléfono, etc.
✓	Cultivos, crianzas / ¿Dónde?, cantidad
✓	Zonas de recreación o arqueológicas/ ¿Dónde?
✓	Mercado
✓	Alternativas en el manejo del ambiente, contaminación, erosión, tala o extracción ilegal de recursos de flora y fauna, etc.
✓	Zonas de mayor producción.
✓	Medidas de adaptación al cambio climático y gestión de riesgos.



Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

Cuencas

- Mapa de cuencas hidrográficas del Perú (Metodología Pfafstetter) INRENA 2005
- Delimitación y codificación de cuencas hidrográficas del Perú. INRENA 2005
- Delimitación y codificación de unidades hidrográficas del Perú. ANA 2008
- Mapa de unidades hidrográficas de Perú. ANA 2010
- Mapa Autoridades administrativas del agua de Perú. ANA 2010
- Demarcación y delimitación de las Autoridades Administrativas del Agua. ANA, 2009
- Informe Curso GSAAC Santo Domingo – Piura. 2012
- Curso GSAAC Santo Domingo. Lectura de apoyo – Piura. 2012.
- Curso GSAAC Santo Domingo. Guía metodología – Piura. 2012.

Normatividad

- Ley de RR HH y reglamento
 - Ley de Recursos Hídricos *Ley N° 29338*. ANA 2009
 - Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos *Ley N° 29338*
 - *LEY N° 29338.- LEY DE LOS RECURSOS HIDRICOS*, Glosario de términos; ANA 2010
- Política y estrategia Nacional de RR HH
 - Política de Estado sobre los Recursos Hídricos. Acuerdo Nacional 2012
 - Política y estrategia nacional de recursos hídricos del Perú .ANA 2009
- Nuevos Lineamientos de Conformación de CRHC
 - Proyecto lineamientos conformación de CRHC
 - Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5
- Retribución económica del agua; el peruano 2012
- *LEY 28029 – LEY DE USO DE AGUA*. El Peruano 2009
- Lineamientos de tarifas por el uso de infraestructura. ANA 2009
- Análisis del marco legal e institucional sobre caudales ecológicos/ambientales en el Perú. IUCN 2012
- Resolución Jefatural 290-2012 .ANA 2012
- Reglamento de organizaciones de usuarios de agua. ANA 2012
- Políticas de Recursos Hídricos en el Perú en relación a la Conservación y Protección de Zonas Productoras de Agua; Jorge Benites Agüero ANA 2012
- Presentación Perú en Foro Mundial de Agua Marsella 2012

Saneamiento

- Guía para la toma de decisiones en la selección de sistemas de tratamiento de aguas residuales no convencionales. Foro Ciudades Para la Vida; 2009
- AGUA 27. Revista del Comité Intersectorial de Agua, Saneamiento, Salud y Medio Ambiente Lima, noviembre 2009
- AGUA 29. Revista del Comité Intersectorial de Agua, Saneamiento, Salud y Medio Ambiente Lima, noviembre 2012
- Normatividad saneamiento rural
 - Resolución Ministerial 184 – 2012 _ VIVIENDA
 - Resolución Ministerial 108 – 2011 _ VIVIENDA

6.

El Comité de Recursos Hídricos de la Subcuenca



CONTENIDO:

- 60 ¿Por qué es necesario formar un comité?
- 65 Conformación del Comité de Recursos Hídricos
- 67 Funciones y tareas del Comité de Recursos Hídricos de subcuenca o micro cuenca
- 69 Presupuesto Territorial Participativo

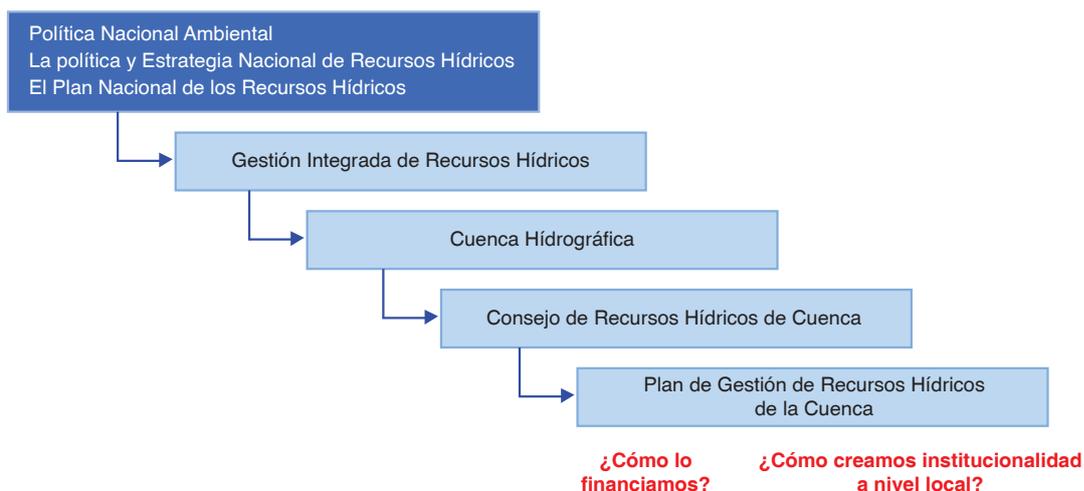
¿POR QUÉ ES NECESARIO FORMAR UN COMITÉ?

Capacitación y Formación

Es útil y esencial instalar Comités de Recursos Hídricos por subcuenca por la importancia de la participación de diversos actores en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Esto permite generar sinergias entre los diversos instrumentos de planificación del sector.

Los instrumentos de planificación del **Sistema Nacional de Gestión los Recursos Hídricos (SNRH)** son los siguientes⁵:

1. Política Nacional Ambiental.
2. La Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.
3. El Plan Nacional de los Recursos Hídricos.
4. Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las cuencas cuya elaboración y aprobación son de responsabilidad de la Autoridad Nacional con participación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, y su implementación es compartida por los miembros del CRHC, detallados en el Reglamento.

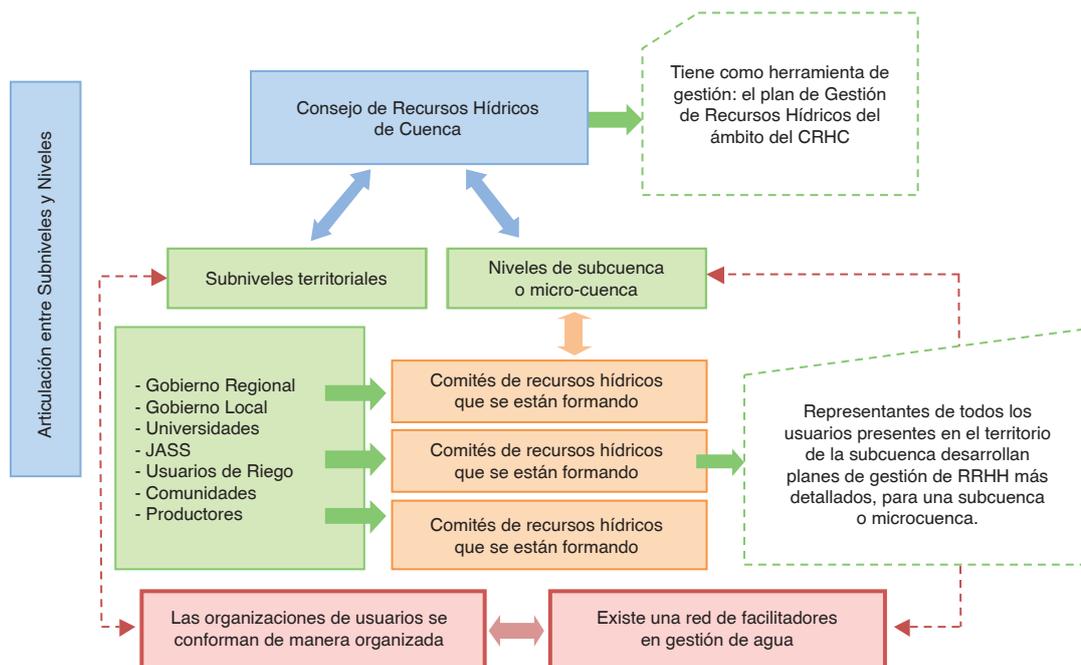


⁵ Artículo 99 de la Ley de Recursos Hídricos y artículos 197 y siguientes de su Reglamento.

Articulación entre niveles. La Ley de los Recursos Hídricos designa al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, como órgano central que da conformidad al Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca como herramienta de gestión. No obstante, el consejo cumplirá óptimamente sus funciones solamente si puede articular con los Comités de Recursos Hídricos de subcuenca que se están formando a nivel de subcuenca. En ese sentido, los Comités deben facilitar la implementación de las políticas y planes de orden nacional o de cuenca mayor, y al mismo tiempo deben canalizar las necesidades y propuestas de los ámbitos menores de cuenca para que sean consideradas en la planificación mayor.

Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca pueden articular con los Comités por medio de grupos de trabajo especialmente constituidos con la finalidad de atender las necesidades de un ámbito menor de cuenca. Los Comités deben realizar sus actividades con articulación con las competencias de los órganos del Estado y la normativa vigente.

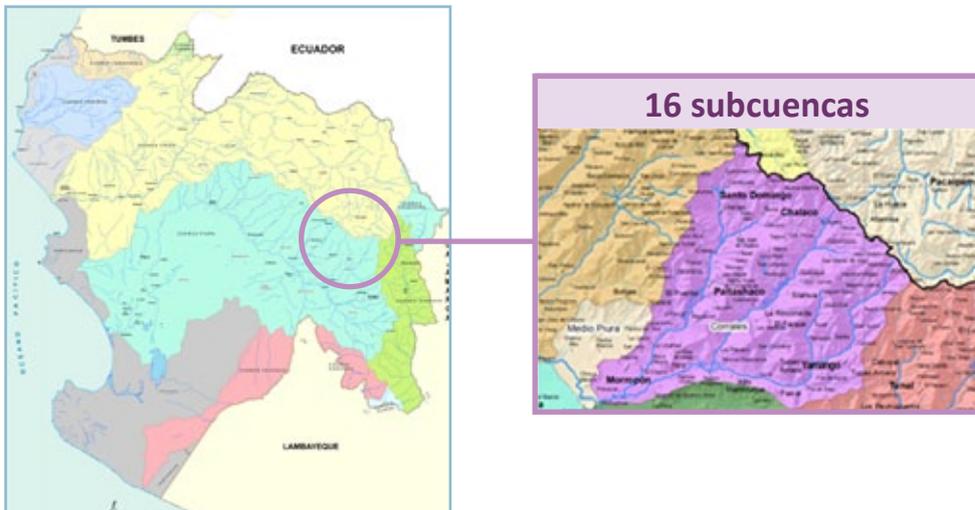
El Comité, por su parte, está integrado por miembros que actúan como representantes de todos los diversos usuarios presentes en el territorio de la subcuenca. En esa medida, se hace indispensable que: i) las organizaciones de usuarios se agrupen de manera organizada, con legalidad y ii) que exista una red de facilitadores en gestión de agua.



Además, los Comités de Recursos Hídricos impulsan el fortalecimiento del Consejo de Cuenca por:

- ✓ Dar Institucionalidad a los espacios de gestión de recursos hídricos de subcuencas o microcuencas.
- ✓ Dar la posibilidad de implementar los planes de gestión concertada de recursos hídricos de cuenca en base a programas y planes de gestión más detallados, para una subcuenca o microcuenca; que es la condición propia de una participación de actores locales y el compromiso de los Gobiernos Locales.

En el departamento de Piura por ejemplo, se instaló en el país, el primer consejo de recursos hídricos para la cuenca Chira Piura. Una cuestión central de la GIRH es la participación de los actores:



CARACTERÍSTICAS DE ÁMBITO CUENCA CHIRA PIURA Y LA SUBCUENCA	
La cuenca Chira - Piura tiene una superficie de 29 415 km²	La subcuenca La Gallega - Corral de medio, tiene una superficie de 1 374 km²
Gobiernos Locales: 8 provincias y 57 distritos. 160 comunidades campesinas Gran densidad organizacional: 3025 entidades sociales, productivas, gubernamentales, etc.	Gobiernos locales: 2 provincias y 6 distritos. 23 comunidades campesinas Densidad organizacional: aproximadamente 200 organizaciones de la sociedad civil y asociaciones comunitarias.

La Cuenca Hidrográfica y la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

La Cuenca Hidrográfica es el territorio pertinente para la gestión integrada y participativa del agua, independientemente de las fronteras nacionales o límites político administrativos, es allí donde se plantean los problemas y donde pueden ser resueltos, mediante consenso entre los actores del agua y del ordenamiento territorial en aplicación del principio de subsidiaridad⁶ de gestión, al nivel más cercano del terreno.

Los desafíos relacionados con la gestión del agua y con la implementación de planes de uso eficiente del agua, requieren de un enfoque global y concertado en la gestión de los recursos, organizado a escala natural de las cuencas hidrográficas locales, nacionales o transfronterizas.

⁶ El principio de subsidiariedad, en su definición más amplia, dispone que un asunto debe ser resuelto por la autoridad (normativa, política o económica) más próxima al objeto del problema.

¿Qué son y para qué sirven los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca?⁷

Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son creados en un ámbito territorial donde se agrupan cuencas hidrográficas contiguas, en el ámbito que determina la ANA. Este ámbito será igual a una ALA o más, y en ningún caso excederá el ámbito de una AAA⁸.

Dependiendo del ámbito de la cuenca, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca pueden ser de carácter regional o interregional, según se encuentren dentro de los límites territoriales de uno o más Gobiernos Regionales.

Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, son órganos de la ANA, constituidos con la finalidad de lograr la participación activa y permanente de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sociedad civil, organizaciones de usuarios, comunidades campesinas, comunidades nativas y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos que intervienen en la cuenca, y elabora el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca.

La participación activa de los actores en un ámbito tan grande como es el de una cuenca, no es posible sin la creación de ámbitos de concertación en los niveles locales, sea de sub o micro cuenca. Para eso es imprescindible que se establezcan Comités de Recursos Hídricos de sub cuenca o micro-cuenca.

¿Qué es el Comité de Recursos Hídricos de Subcuenca o micro-cuenca?

Los Comités de Recursos Hídricos en Subcuenca o Micro cuenca tienen como finalidad contribuir a la GIRH en su ámbito, así como al desarrollo de una propuesta del plan de gestión de recursos hídricos de la cuenca. Un comité es promovido por la política local, todos los demás usuarios, y otros actores interesados en la sostenibilidad de la gestión de los recursos hídricos de la sub o micro cuenca.

No obstante al no contar con normas específicas que regulen el funcionamiento, o que den arraigo institucional concreto al Comité de Recursos Hídricos de Subcuenca o Micro cuenca, estas se desarrollan en el marco de la libre iniciativa de las partes y de las disposiciones de la Ley de Recursos Hídricos, su reglamento y otras normas aplicables vigentes.

El comité funciona de manera articulada con el consejo, lo que es legalmente posible viendo la *Resolución Jefatural 290-2012* de la ANA, donde el numeral 2.1.2 de los lineamientos señala:



Asimismo, el Pleno deberá desarrollar mecanismos de coordinación con las organizaciones de cuenca que promuevan la conservación y gestión sostenible del recurso hídrico, en particular aquellas existentes a nivel de subcuenca y microcuenca, a fin de que el Pleno reciba sus propuestas, inquietudes y necesidades en la gestión del recurso hídrico. Dependiendo de las características sociales y culturales de la cuenca, dichas coordinaciones se realizarán por medio de uno o más grupos de trabajo.

En el marco de la función del consejo establecida en el literal c) del artículo 31^o del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, el Pleno desarrollará acciones para promover compromisos y acuerdos entre sus representados que contribuyan a la gestión del recurso hídrico en la cuenca y que puedan integrarse al Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.

⁷ Artículo 24 de la Ley de Recursos Hídricos, y artículo 24 y siguientes del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

⁸ Artículo 25 del Reglamento de la Ley.

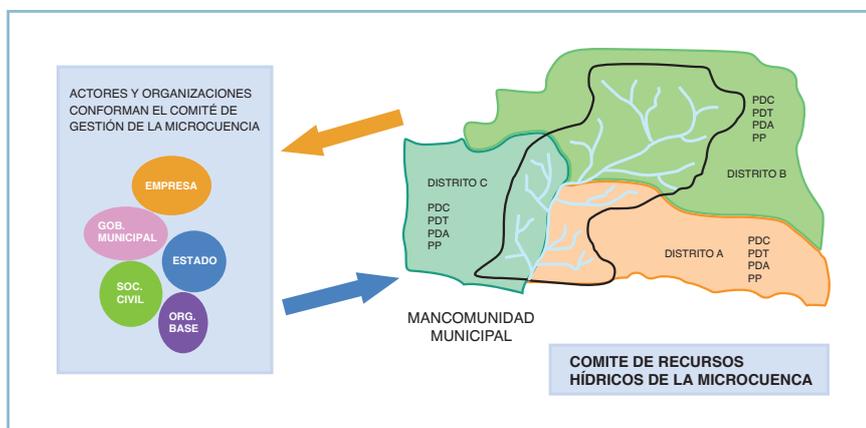
El comité combina el conocimiento científico y técnico que se genera sobre el ámbito con los conocimientos locales que son manifestados y registrados. Paralelamente, un trabajo importante del comité es el desarrollo del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de su subcuenca o microcuenca (capítulo 7).

La existencia del Plan de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de su subcuenca es crucial para el desarrollo de la política pública en gestión del agua a nivel local (capítulo 8). ¿Este plan lo aprueba la mancomunidad?, si existiera CRHC este podría adoptarlo y eventualmente incorporarlo parcial o totalmente en su plan de gestión y finalmente sometido a la aprobación de la ANA.

El comité puede colaborar con el consejo de diferentes maneras, además puede tener un representante en el consejo o el comité puede ser parte de un grupo de trabajo del consejo.

La política pública de gestión del agua a nivel local

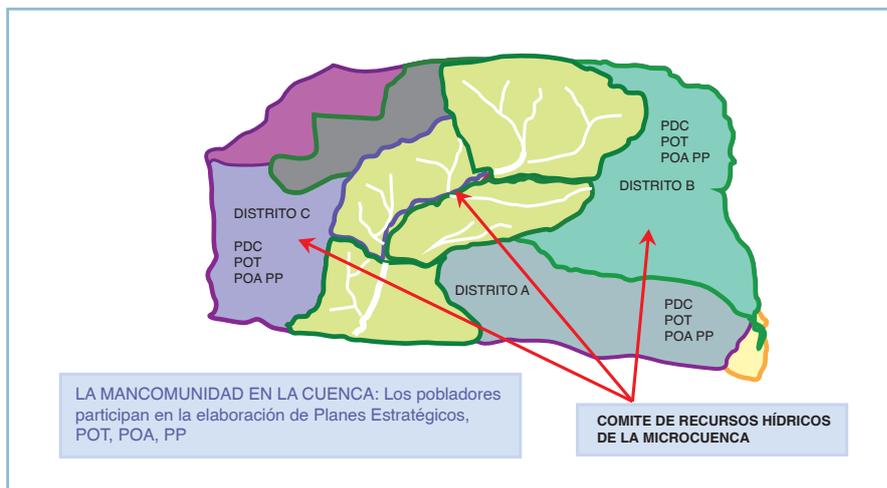
El comité es impulsado por su función en la mancomunidad. El Presupuesto Anual de la mancomunidad debe contener los proyectos de gestión de recursos hídricos que están considerados en el POIM, un listado de proyectos elaborados según las prioridades de la mancomunidad y los lineamientos estratégicos. La base de los proyectos de gestión de recursos hídricos viene del Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Subcuenca, elaborado por el Comité de Recursos Hídricos de Subcuenca en coordinación con la mancomunidad y el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca.



El proceso social que se inicia con la formación del comité, pertenece a la mancomunidad, a los Gobiernos Locales que lo conforman y a los actores y organizaciones de todo el ámbito que corresponden al Comité de Recursos Hídricos de la subcuenca. La estructura y dinámica contribuye y se nutre de la estructura y funcionamiento de las entidades mencionadas. El proceso mismo provee las condiciones para ese empoderamiento.

Asimismo, parte del proceso social para fortalecer la capacidad de gestión en la cuenca, es asegurar la **articulación entre niveles** (cuenca – subcuenca / subcuenca – distrito), que es de importancia vital para la gestión integrada del agua. Por lo que a través del comité, de manera metodológica, se debe lograr una relación estrecha entre los actores de la sub o microcuenca, las instituciones y organizaciones que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca.

Del mismo modo, los procesos de gestión de la mancomunidad (que abarca en la mayoría de los casos una extensión geográfica y social diferente al del comité) agrupa a los procesos de gestión del Comité de Recursos Hídricos de la Cuenca, como en el ejemplo de la sub cuenca *La Gallega-Corral del Medio*; los que a su vez contienen a los procesos de los actores de los distritos que lo conforman.



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS HÍDRICOS

La conformación de un Comité de Recursos Hídricos por subcuenca se origina normalmente por iniciativa del Gobiernos Locales quienes conforman un grupo impulsor (capítulo 6), conformado por actores interesados, el municipio o la junta o comisión de regantes.

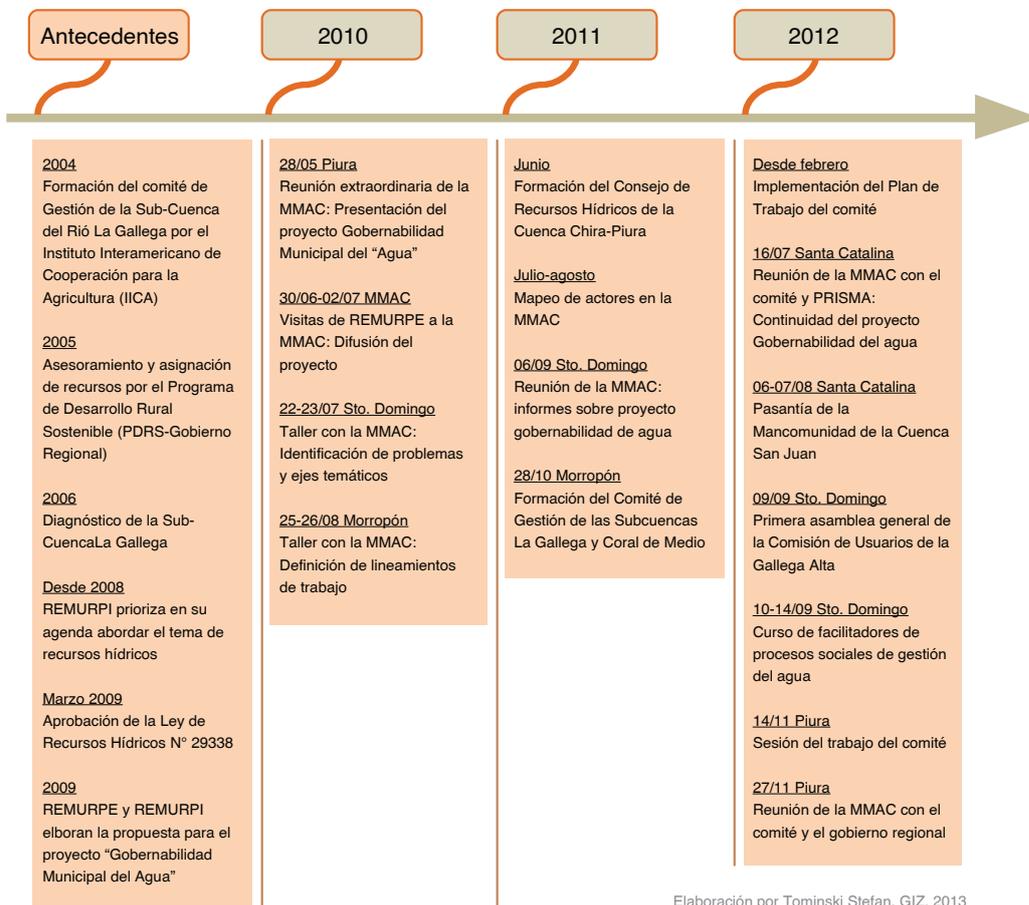
Si el grupo impulsor se forma según la voluntad política de los diferentes actores y las condiciones básicas consideradas en el capítulo 2; contarán con el financiamiento para el proceso; el comité puede formarse en un lapso de 90 días.

El grupo impulsor organiza la campaña de información (ver capítulo 3), identifica a los actores locales para participar (capítulo 4) y organiza con estos actores uno o más sesiones de capacitación (capítulo 5).



La práctica muestra que hay múltiples factores que intervienen, según circunstancias locales particulares. Así por ejemplo, en Piura la creación del Comité de Recursos Hídricos de la

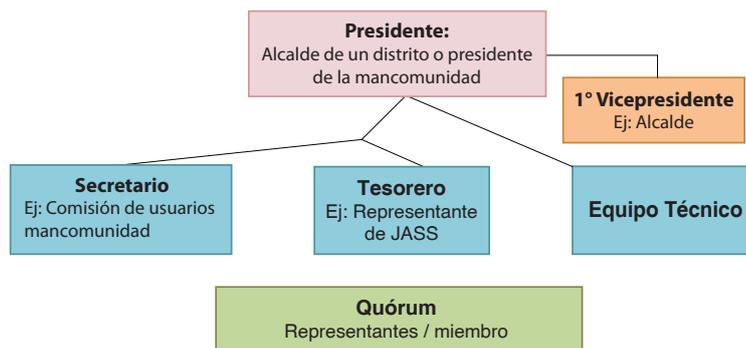
Subcuenca La Gallega-Corral del Medio, es fruto de una serie de iniciativas y actos resumidos en la siguiente línea de tiempo (elaboración Tominski Stefan, GIZ. 2013):



Elaboración por Tominski Stefan, GIZ. 2013

Así mismo, se conforma el Comité de Recursos Hídricos y su junta directiva en una reunión. Es importante para esta reunión la presencia de todos los miembros del comité, de la política local, representantes de la Autoridad Nacional del Agua - AAA o la ALA, organizaciones importantes como la Junta de Usuarios del Agua.

Consejo directivo del comité como estructura mínima:



Estos procesos deben ser articulados con el Consejo de Recursos Hídricos, generando sinergias para mejorar la gestión del agua y el territorio. Para ello el Consejo de Recursos Hídricos podrá tomar un acuerdo de coordinación con el Comité de Recursos Hídricos de la sub o microcuenca para temas específicos en este espacio.

El Modelo de Reglamento interno para los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, aprobado por la *Resolución Jefatural* Nº 290-2012-ANA, ha incorporado como una de las funciones del Pleno del Consejo, la posibilidad de encargar a uno o más Grupos de Trabajo *“la coordinación con las organizaciones de la cuenca que promueven la conservación y gestión sostenible del recurso hídrico, en particular aquéllas existentes a nivel de subcuenca y microcuenca, a fin de que el Pleno pueda recibir sus propuestas, inquietudes y necesidades en la gestión del recurso hídrico en la cuenca”*.

FUNCIONES Y TAREAS DEL COMITÉ DE RECURSOS HÍDRICOS DE SUBCUENCA O MICRO CUENCA

1. La formulación participativa del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en la subcuenca, y la participación en las reuniones y actividades que convoque el consejo de recursos hídricos de la cuenca –si existe– para el desarrollo del plan de gestión de recursos hídricos de la cuenca.
2. Promover y consolidar la participación de los diferentes sectores que integran el comité, y promover el consenso entre los actores de la región de la subcuenca, para la utilización y la conservación de los recursos hídricos.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual elaborado con el apoyo del equipo técnico del comité y de la mancomunidad, y promover el financiamiento oportuno para las actividades del comité de la micro cuenca o subcuenca.
4. Si es necesario, promover, diseñar y proponer esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) o Compensación por Servicios Ambientales (CES) y los esquemas de manejo forestal sostenible y REDD+.
5. Conocer, analizar, evaluar, emitir opinión a la mancomunidad y proponer iniciativas con relación a las políticas públicas de su ámbito; y monitorear la ejecución del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la subcuenca o micro-cuenca, conjuntamente con los Gobiernos Locales de la mancomunidad y otras instituciones competentes.

Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca

El comité es una instancia con base legal, funciona de manera complementaria al Consejo de Recursos Hídricos de la cuenca, y además alimenta el desarrollo del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la cuenca (capítulo 7) de la misma, mediante la combinación del conocimiento científico y técnico que se genera sobre el ámbito con los conocimientos locales que son manifestados y registrados.

El Plan de Gestión de Recursos Hídricos es generado por ley (artículo 32° del Reglamento) en el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca y es crucial para el desarrollo de la política pública en gestión del agua a nivel local (capítulo 8).



Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), Compensación por el Servicio Ambiental Hídrico (CSAH) y los Esquemas de Manejo Forestal Sostenible y REDD+

El Comité de los Recursos Hídricos de una subcuenca o microcuenca puede actuar como comité administrador de esquemas de PSA o puede ser involucrado en el diseño e implementación de esquemas de Reducción de Emisiones para Deforestación y Degradación (REDD).

Así mismo, el comité puede ser un instrumento que de manera concertada, apoya a la municipalidad para la implementación de una política ambiental de gestión forestal ó de protección de la biodiversidad local, traducida en la preservación para la no extinción de especies de flora y fauna silvestre, y de desarrollo económico local en articulación con los Comisiones Ambientales Municipales (CAM).

Por otro lado, la mitigación de la deforestación tendrá su impacto en la recuperación de la capacidad de retención y regulación hídrica. Con la instalación de los esquemas de compensación se sientan las bases para la gestión de conflictos socio-ambientales y la identificación de beneficios compartidos.



Herramientas del Comité de Recursos Hídricos

- ✓ Plan concertado de Gestión integrado de Recursos Hídricos de subcuenca.
- ✓ Reglamento.
- ✓ Estatuto.
- ✓ Plan de trabajo - POA.
- ✓ Presupuesto anual otorgado por la mancomunidad y/o otra institución.

PRESUPUESTO TERRITORIAL PARTICIPATIVO

El presupuesto territorial participativo del Comité de Recursos Hídricos

Las mancomunidades municipales cuentan con una normativa especial y es posible afirmar que la Mancomunidad municipal puede intervenir como un espacio que permita viabilizar la consolidación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca Hidrográfica. Dicha participación puede traducirse en el financiamiento de los Comités de Subcuenca o de Microcuenca.

Cada Mancomunidad Municipal debe contar con un POIM, en función del mismo puede incorporarse en el Presupuesto Anual de la Mancomunidad. De esta forma, es posible que la mancomunidad municipal incorpore en su Plan Operativo Institucional Mancomunado partidas económicas destinadas a la gestión de los recursos hídricos. Dicho POIM debe ser aprobado por las municipalidades que la integran, incluyendo no solo la asignación de los correspondientes recursos económicos sino también de los recursos humanos que fueran necesarios para poder garantizar la ejecución de proyectos y actividades derivadas de dicho Plan. Es evidente que proyectos de gestión de recursos hídricos deben ser elaborados considerando las prioridades de la mancomunidad, a lo cual puede contribuir decididamente el Comité de Recursos Hídricos de subcuenca o de micro cuenca, tomando a su vez en cuenta el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.

Conforme al artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, los servicios que se encargue a la misma “se financian con cargo al presupuesto de cada una de las municipalidades intervinientes, con los aportes efectuados en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y con recursos provenientes de donaciones que reciban directamente de entidades que no pertenezcan al sector público”.

También podrán darse otro tipo de aportes para el funcionamiento del Comité de Recursos Hídricos:

- A. La asignación de personal técnico o especializado.
- B. El apoyo con locales e instalaciones.
- C. El apoyo con movilidad para los talleres y otras acciones.
- D. El apoyo con servicios propios de la municipalidad y otras entidades.



Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

- Manual para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas. Global WaterPartnership (GWP). 2009

Financiación

- Normas existentes relacionadas con la gestión del agua y los recursos hídricos, en el ámbito nacional, regional y municipal; CEPES - Laureano del Castillo Pinto 2013
- Tipo de operaciones SIAF. MEF 2011

Comité de Recursos Hídricos de subcuenca

- ORGANIZACIONES DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS POR CUENCAS. Axel C. Dourojeanni. Fundación Chile. Marzo 2012
- El error de crear organizaciones de cuenca sin las atribuciones necesarias para cumplir sus roles. Axel C. Dourojeanni. Fundación Chile. Marzo 2011
- El Comité de gestión de Cuenca. Fanel Guevarra. Programa GSAAC. 2006
- Hoja de ruta Comité de gestión de la sub o micro cuenca. Fanel Guevara. Asociación AGUA-C, 2012
- Formación del comité de recursos hídricos de la cabecera de cuenca del Rio San Juan. Leonardo Montes, 2013
- Formación del comité de recursos hídricos de la subcuenca La Gallega Corral de Medio, Stefan Tominski, 2013
- GUÍA METODOLÓGICA CONFORMACION DE COMITÉS DE MICROCUENCA; Víctor Guevara - Autoridad Nacional del Agua – 2012
- Acta de instalación del comité de gestión de los recursos hídricos de la subcuenca La Gallega-Corral de Medio - 2011
- Estatuto del Comité de Gestión de Recursos Hídricos de la Cabecera de Cuenca del Río San Juan - 2013

Consejos de gestión de los recursos hídricos de cuenca

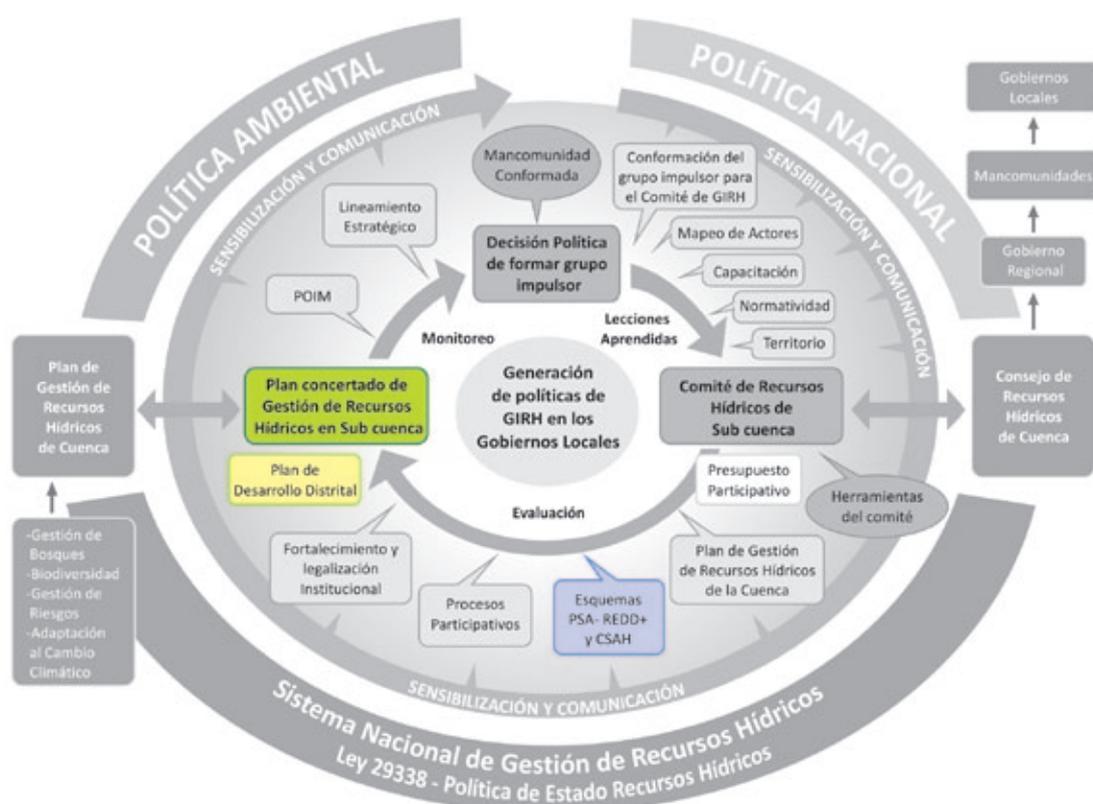
- Estado Situacional Referido a la Conformación de los Consejos de Recursos Hídricos; ANA 2012
- Lineamientos generales para la creación de consejos de recursos hídricos de cuenca. ANA 2010
- Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú. ANA 2009
- Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chira Piura; PMGRH – ANA 2012

Política Ambiental Nacional

- Política nacional del Ambiente. MINAM 2009
- Agenda Nacional de acción ambiental. MINAM 2013

7.

El Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos en Subcuencas o micro-cuenca



CONTENIDO:

- 72 Plan Concertado
- 76 Implementación del Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos en articulación con el Plan de Desarrollo Concertado de la Mancomunidad
- 76 Monitoreo de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos

PLAN CONCERTADO

¿Qué es un Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos?

La Planificación de la Gestión del Agua se define como un proceso ordenado de la gestión del agua que consiste en la identificación de la problemática, fijación de objetivos y alternativas de solución en una temporalidad determinada y en un espacio delimitado. En la planificación se involucran los diversos actores públicos y privados y se da cumplimiento a los acuerdos y normas para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.



Se culmina en un conjunto de actividades orientadas a equilibrar la oferta con la demanda, conservar y proteger la calidad de las fuentes naturales de recursos hídricos, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local, así como la protección e incremento de la cantidad de la disponibilidad del agua, promoviendo su uso sostenible.

El resultado final de proceso de planificación en el ámbito de una subcuenca o micro-cuenca se refleja en el Plan Concertado de Gestión de los Recursos Hídricos en una Subcuenca. Es un documento técnico que nos conduce a interpretar la realidad hídrica mediante el diagnóstico, y que contiene la visión y las metas que se quieren realizar en un tiempo determinado. Así mismo, contiene los procesos que se van a implementar y una sistematización de actividades y acciones articuladas para realizar las metas, así como los parámetros de eficiencia, acceso al financiamiento o co-financiamiento.

El desarrollo del plan se basa en el marco normativo vigente y los instrumentos de planificación aprobados, contemplados en el *artículo 99* de la *Ley de Recursos Hídricos*.

Elementos imprescindibles del plan son:

- ✓ El tiempo que tendrá vigencia.
- ✓ La visión y los objetivos de la mancomunidad en cuanto se relacione con los recursos hídricos.
- ✓ Una descripción de la oferta hídrica.
- ✓ Las organizaciones e instituciones directamente relacionadas con la gestión del agua y los diferentes usos y usuarios del agua, cantidades y propósitos.
- ✓ Una cronología de los diferentes pasos, actividades e inversiones que se deben implementar para la elaboración de las metas incluido el monitoreo.

¿Cómo se formula un Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos?

La cuestión central en la ejecución de un proyecto de formulación de un Plan Concertado de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, es que se basará en la aplicación de métodos participativos que garanticen la generación de confianza, cohesión social entre los diferentes actores, conocimiento compartido del territorio y la cuenca, y una visión estratégica de futuro. Su aplicación se hará por iniciativa de la mancomunidad y el Comité de Recursos Hídricos en cuatro grandes ejes de acción:

- a. Fortalecimiento de capacidades, organización de talleres de inter-aprendizaje entre los participantes. Intercambio de saberes entre los actores locales e interacción con nuevos saberes, para el mejor conocimiento de la dinámica de la realidad local y regional, además de los factores de cambio.
- b. Fortalecimiento institucional, a través del reconocimiento legal de las organizaciones de usuarios y la ejecución de acciones conjuntas para la interrelación intersectorial, entre las diferentes instituciones presentes en la subcuenca (JASS, regantes, institutos técnicos, grupos eco-conservacionistas, instituciones sectoriales del Estado, etc.)
- c. La comunicación, la aplicación del método participativo será mediante la acción descentralizada y desconcentrada de los equipos locales y del trabajo en red de los mismos. La diversidad de medios, formatos y contenidos de la información, los conocimientos y experiencias, desde los espacios descentralizados, generará una auto capacitación local, indeliblemente asociada a los procesos de toma de decisiones en curso, en los cuales ellos participarán. Información para el conocimiento y conocimiento para la toma de decisiones.
- d. En el eje de la Planificación-Gestión-Evaluación; los procesos participativos se realizarán en los momentos de la formulación, de la implementación descentralizada del plan y sus proyectos y/o acciones estratégicas; así como en la evaluación, construyendo indicadores y aplicando mediciones, desde los acuerdos sociales alcanzados en los encuentros de trabajo. La realimentación se realizará desde las lecciones aprendidas. Eso será lo fundamental; aprehender desde la experiencia hacia la construcción de una nueva cultura del agua.



La metodología de esta guía se basa en la aplicación de los siguientes capítulos: capítulo 3 (sensibilización y comunicación), capítulo 4 (actores estratégicos), y capítulo 5 (capacitación). El proceso del desarrollo de un Plan Concertado de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de una subcuenca en base a los cuatro ejes descritos arriba, formará y certificará la conformación de una red en todo el ámbito de trabajo; que sintetizará en sus personas la doble dimensión de ciudadanía y de representación institucional. Esta “malla” de personas (de instituciones y organizaciones, públicas y privadas) es la que dará el soporte organizativo y programático a todo el proceso social de gestión del agua, basado en el relacionamiento interinstitucional para la acción conjunta.

La organización del proceso necesita del compromiso político de la mancomunidad y del desempeño del equipo técnico del comité, que estará a cargo de la organización de las reuniones y de los talleres.

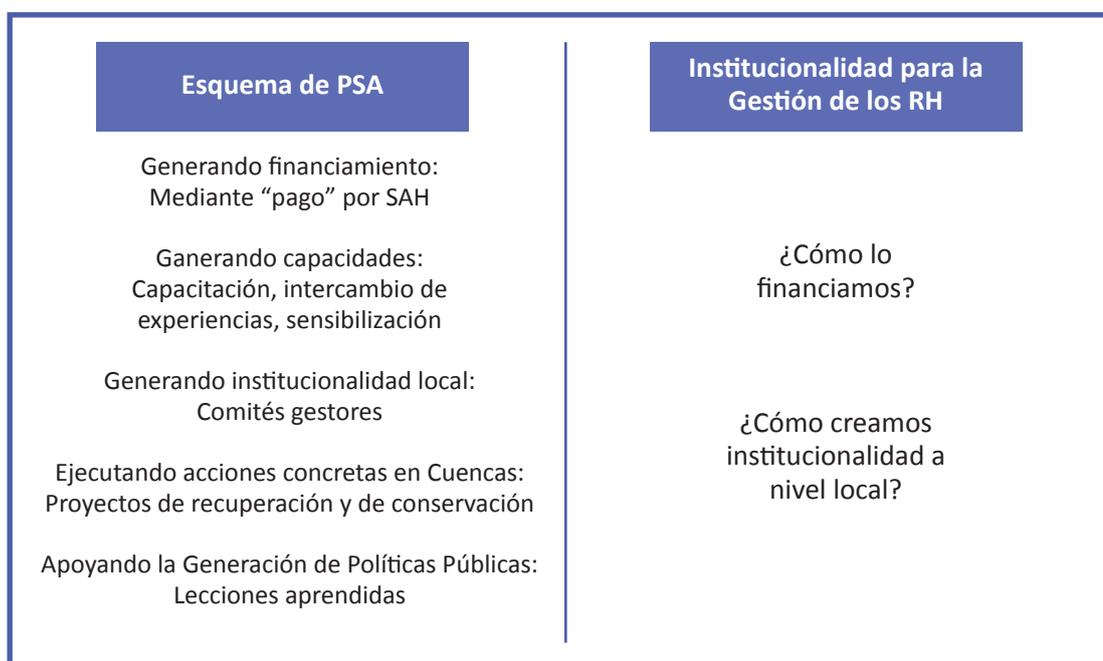
Se empieza con la planificación y un cronograma de acciones establecido de acuerdo con la mancomunidad; los miembros del comité y los representantes del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca y la ANA. Los temas centrales a tratar en los talleres y pautas en la planificación cronológica son:

- ✓ **Diagnóstico** sobre la realidad de los recursos hídricos
 - a) Cartografía.
 - b) Climatología.
 - c) Geología, geomorfología y sedimentología.
 - d) Recursos hídricos superficiales.
 - e) Recursos hídricos subterráneos.
 - f) Infraestructuras hidráulicas.
 - g) Calidad del agua.
 - h) Balance hídrico.
 - i) Uso y ocupación del territorio.
 - j) Aspectos socioeconómicos
- ✓ **Visión Hídrica.** El porqué del plan y qué se espera lograr.
- ✓ **Estrategia de desarrollo del plan.** Articulación con otras entidades.
- ✓ Definir el **compromiso político y social** de las autoridades y de la sociedad civil.
- ✓ Qué **necesidades y problemas** serán resueltos.
- ✓ Establecer los **Ejes, Objetivos y Metas** que se desea alcanzar.
- ✓ Descripción de **Programas e Inversiones.**
- ✓ Matriz de **Implementación y Monitoreo** del Plan.

El desarrollo de **Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), Compensación por el Servicio Ambiental Hídrico (CSAH) y los esquemas de manejo forestal sostenible y REDD+**, pueden ser parte del Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos, para lo cual deberán coordinar con las entidades competentes. Las experiencias demuestran los beneficios y el potencial de los esquemas de compensación para la GIRH. En este sentido es importante lograr:

- ✓ Establecer desde el diseño, el vínculo entre el esquema de compensación y la institucionalidad para la GRH (consejos de cuenca, comités de subcuenca).
- ✓ Integrar los proyectos de conservación y recuperación de la cuenca de los PSA, CSAH o REDD+ al Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca.

La instalación de los esquemas de pago y de compensación creará oportunidades que canalicen los recursos incrementados para el financiamiento de la institucionalidad local, el Comité de Recursos Hídricos en el ámbito de la subcuenca.



Aprobación del Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos de la micro o subcuenca

El Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos de una subcuenca o micro-cuenca es aprobado con el acuerdo de todos los integrantes del comité, quienes quedan comprometidos a su ejecución y lo financian.

La ANA no da aprobación a planes de gestión de recursos hídricos de una subcuenca o micro-cuenca, solamente a los planes de gestión de recursos hídricos de cuenca. Para eso es importante que dicho plan en el nivel de subcuenca o micro-cuenca sea elaborado en conjunto, o pueda ser presentado como propuesta para ser considerado en el plan de gestión de recursos hídricos de la cuenca. Los comités no constituyen una nueva institución estatal y como tal los planes concertados de gestión de recursos hídricos que formulen en el ámbito menor de cuenca deben darse con respeto de las competencias o funciones propias de las entidades del Estado.

En los casos donde no exista un Consejo de Recursos Hídricos de cuenca, ni tampoco un grupo impulsor, se debe buscar el involucramiento de la ALA o a la AAA, en el proceso del nivel de subcuenca, y que de este modo también se pueda incentivar a que se dé inicio a los procesos en el nivel de la cuenca.

La mancomunidad tomará en cuenta el Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos de la micro o subcuenca en las políticas y planes de desarrollo territorial y lo financiará.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CONCERTADO DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MANCOMUNIDAD

Para lograr una buena implementación del Plan Concertado de Gestión de Recursos Hídricos, se debe difundir el plan a modo de resumen ejecutivo y didáctico a todas las instituciones y organizaciones existentes en el territorio, con la finalidad de lograr que conozcan el plan y se comprometan, haciendo un mayor énfasis en los colegios, dirigido a los estudiantes especificando la articulación con el PDC de la mancomunidad.

Por otro lado, la mancomunidad a través de su POIM aprobado por las municipalidades y los miembros comprometidos, con un incremento de aportes substanciales para la gestión de los recursos hídricos, disponer del presupuesto y de los recursos económicos y humanos necesarios para garantizar la ejecución de proyectos y actividades derivadas del Plan. De este modo, se van definiendo las responsabilidades institucionales y las propias de las organizaciones, en articulación con los demás actores públicos y privados de la cuenca, así como de la Autoridad Nacional del Agua y la Administración Local del Agua, en coordinación con el Comité de Recursos Hídricos y de los Gobiernos Locales, para la sostenibilidad del plan.

MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

El Comité de Recursos Hídricos de la Subcuenca debe establecer espacios de participación ciudadana y concertación, así como un sistema de información local que les permita convocar y difundir las diferentes actividades y avances de cumplimiento de objetivos, la rendición de cuentas en relación al plan, entre otros. Con el fin de monitorear se realizan evaluaciones periódicas mediante una **matriz de implementación y monitoreo del plan**, orientado a:

- Al proceso de avance y a resultados.
- A la resolución de riesgos y a la creación de alternativas si fuera necesario.
- Resumen de evaluación participativo + anexo.



Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

El plan de gestión de recursos hídricos en subcuencas

- Aportes metodológicos al desarrollo de los planes de gestión integrada de cuencas Global Water Partnership (GWP). Nicole Bernex. 2010
- Participación y gestión concertada de micro cuencas. PROTOS, 2012

Conflictos

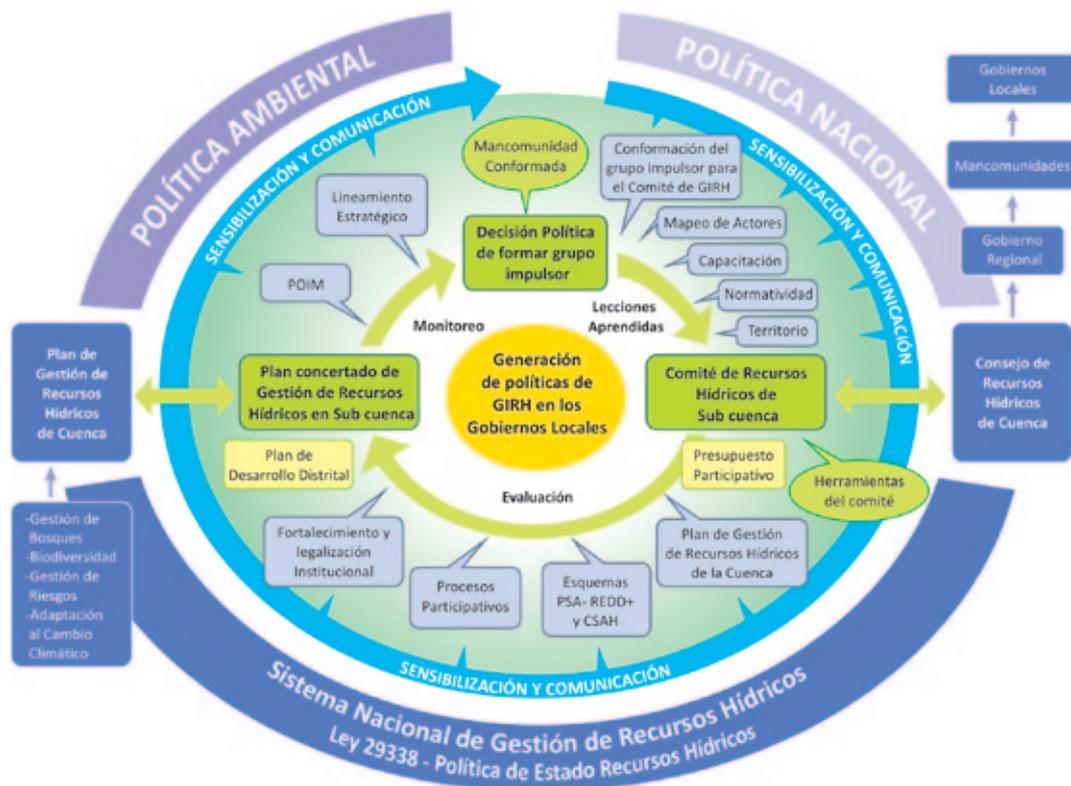
- Gestión Integrada de Recursos Hídricos; Conflictos por los recursos hídricos. Jorge Benites Agüero. ANA 2012
- Guía sobre consentimiento libre, previo e informado; OXFAM 2010

Manejo de conflictos

- Unidad 1; Teoría básica del conflicto. INWENT, 2008
- Unidad 2; Análisis de conflictos en el ámbito comunitario. INWENT, 2008
- Unidad 3; Transformación del conflicto. INWENT, 2008
- Unidad 4; Comunicación y conflicto. INWENT, 2008

8.

Diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con la gestión de recursos hídricos a nivel local



CONTENIDO:

- 80 Lineamientos estratégicos y Plan Operativo Institucional
- 82 Estrategias y Políticas
- 85 La estructura orgánica de la mancomunidad

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Lineamientos Estratégicos y Plan Operativo Institucional Mancomunado - POIM, con visión de cuenca y articulado al Plan de Desarrollo Regional y a la Política Nacional

La Mancomunidad no es una entidad de gobierno, sino una entidad ejecutora que responde a prioridades concertadas inter-gubernamentalmente (entre varias municipalidades); por tanto, no necesita realizar otro planeamiento territorial, pues la visión y objetivos para los territorios que agrupa se encuentran ya definidos por cada municipalidad. Que definido su rol, sea capaz de realizar un planeamiento estratégico institucional y operativo que se oriente a responder a los objetivos estratégicos y/o resultados territoriales priorizados colectivamente por las municipalidades que le han delegado encargos de proyectos y servicios.

A diferencia de las municipalidades que requieren contar con un Plan de Desarrollo Concertado (PDC) para orientar el gobierno de un territorio, la mancomunidad por su carácter ejecutor y operativo requiere de instrumentos de planeamiento estratégico y operativo que sin perder de vista su orientación esencial, que es atender las necesidades de los territorios que aglutina, pueda establecer una gestión más ágil ajustada a la naturaleza de su rol y tareas.

¿Cuáles son los instrumentos de planificación para las mancomunidades?

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ha propuesto dos tipos de instrumentos de planificación para las mancomunidades:

Lineamientos Estratégicos Institucionales

Es el instrumento de planificación institucional de la mancomunidad, que le permitirá a ésta definir su política u orientación a seguir y las prioridades a atender. Estos lineamientos señalan una orientación y una programación multianual (que puede ser para cuatro o cinco años), y se implementa a través de los planes operativos.

Estos lineamientos comprenderán como mínimo cuatro aspectos básicos:

- “ “ ✓ La identificación clara de necesidades y problemas que serán atendidos mediante la acción colectiva de la mancomunidad.
- ✓ La definición de los ejes y/o resultados estratégicos que permitirán enfrentar los problemas priorizados.
- ✓ La definición clara de la misión de la mancomunidad.
- ✓ El análisis FODA institucional que permitirá evaluar la capacidad de la mancomunidad para asumir los resultados propuestos. Este análisis permitirá incorporar algún objetivo de fortalecimiento institucional.

Plan Operativo Institucional Mancomunado (POIM)

El POIM se define como un instrumento de gestión en el que la mancomunidad establece los objetivos y las metas que se pretende alcanzar en el plazo de un año. Incluye también los indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos, así como la estimación de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para obtener los resultados durante un ejercicio económico.

El POIM como instrumento de gestión debe responder a los Lineamientos de Gestión Institucionales y al Diagnóstico Institucional (FODA) y establecer una priorización y programación anual, teniendo en cuenta las prioridades que determine la mancomunidad, las que se instrumentalizarán con el conjunto de actividades operativas, administrativas, de gestión, y/o inversiones, organizadas por productos, siempre en concordancia a los lineamientos y resultados institucionales previstos.



Es importante que en la elaboración del POIM, se plasmen los acuerdos y compromisos a los que han arribado los actores locales para atender las aspiraciones de la población, e intervenir en los procesos claves a fin de lograr los mayores impactos positivos deseados en el mediano y corto plazo, mediante la utilización eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Para mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población, comprende diferentes dimensiones y enfoques interdependientes: el crecimiento económico, el desarrollo social y cultural con equidad de género, el desarrollo urbano, la sustentabilidad de los recursos naturales y la preservación del ambiente, impulsando cambios en todos los actores sociales para mejorar nuestra competitividad y abordar objetivos estratégicos para la construcción del desarrollo; de esta manera se convierte en el punto de partida para empezar a unir esfuerzos con el fin de construir una mancomunidad sostenible orientada al desarrollo integral y al mejoramiento de las capacidades humanas.

El POIM precisa los objetivos, los retos y desafíos del desarrollo, señala hacia donde queremos que nuestra mancomunidad se oriente para el desarrollo, y permite las siguientes acciones:

- ✓ Moviliza a los actores sociales, económicos, institucionales y líderes políticos para sumar esfuerzos y recursos destinados a la construcción concertada de las estrategias para el desarrollo sostenible y la concreción de los objetivos estratégicos.
- ✓ Promueve la concertación y la participación ciudadana en la planificación, gestión y evaluación del proceso de desarrollo local, a través de la creación y consolidación de instancias efectivas de participación y vigilancia ciudadana.
- ✓ Mejora la capacidad de gestión institucional de los Gobiernos Locales y descentraliza la toma de decisiones para el desarrollo sostenible y la competitividad productiva.
- ✓ Permite la articulación con el proceso de los Presupuestos Participativos, para lograr la construcción concertada de políticas de desarrollo mancomunado.

Para la elaboración del POIM, se debe tomar en cuenta el siguiente contenido:

1. **Antecedentes.**
2. **Orientaciones Estratégicas.**
 - ✓ Visión.
 - ✓ Misión.
 - ✓ Objetivos de la *Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca*.
3. **Marco Legal.**
4. **Análisis de la Situación Actual.**
 - ✓ Análisis FODA.
5. **Actores involucrados.**
 - ✓ Actores locales.
 - ✓ Actores externos.
6. **Objetivo.**
 - ✓ Objetivo general.
 - ✓ Objetivos específicos.
7. **Acciones, indicadores y presupuesto.**
8. **Programas y proyectos.**
9. **Organización de la Mancomunidad Municipal.**
 - ✓ Órganos de la mancomunidad.
 - ✓ Organigrama.
10. **Plan de implementación.**
11. **Plan de Monitoreo y Evaluación.**
12. **Presupuesto.**

Como todo plan debe estar financiado, y se convierte en un instrumento para efectuar los requerimientos presupuestales para un determinado año.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS

Estrategias y políticas de Desarrollo Económico Local, de gestión de agua y de medio ambiente en articulación con el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos por Subcuenca y Lineamientos Estratégicos de la Mancomunidad

Para definir desde lo local políticas de Desarrollo Económico articuladas a la gestión del agua, los recursos naturales y el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en el territorio de una mancomunidad, podemos tomar en cuenta las siguientes estrategias:

A) Instrumentos para la implementación de políticas de desarrollo económico

- ✓ Plan estratégico de desarrollo económico.
- ✓ Mapa de oportunidades del territorio.
- ✓ Plan por cadena productiva o conglomerado económico.
- ✓ Mapa de las potencialidades productivas del territorio.
- ✓ Plan de desarrollo de capacidades.
- ✓ Agenda de responsabilidad compartida.
- ✓ Presupuesto participativo.

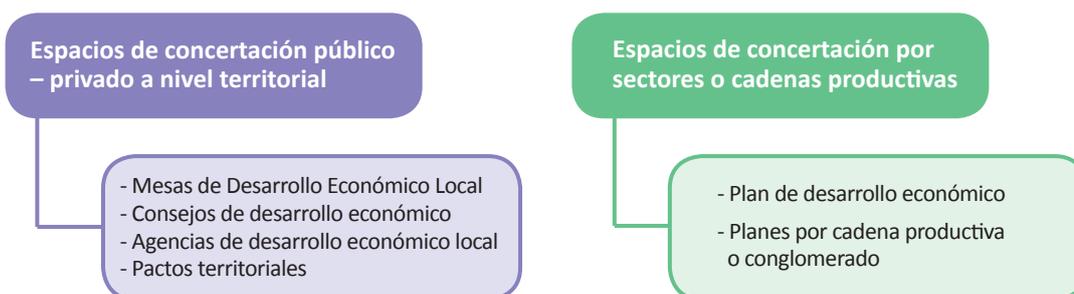
B) Estrategias para el desarrollo económico

La participación ciudadana, la concertación entre actores económicos, sociales y las instituciones estatales, son elementos centrales a tomar en cuenta en los procesos de Desarrollo Económico Territorial (DET), basados en:

- ✓ Participación y concertación social
- ✓ Concertación público /privada para el DET

B) Fomento de la Institucionalidad y articulación para el desarrollo Local

La institucionalidad local está representada por las normas, procedimientos o reglas de juego existentes, y por las organizaciones que hacen posible que esas normas se cumplan en un territorio que adquiere una buena institucionalidad, cuando las organizaciones son capaces de construir redes, puntos de encuentro, espacios de concertación como:



Gestión del agua y del medio ambiente en articulación con el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos por Subcuenca o micro-cuenca y el Plan de Desarrollo Concertado de la mancomunidad

Las municipalidades para la implementación y diseño de políticas públicas, relacionadas con la gestión del agua en el marco de los recursos hídricos a nivel local, deben tomar en cuenta los **Principios de Dublín**:



1. El agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para la vida, para el desarrollo y para el medio ambiente.
2. El desarrollo y gestión del agua debe basarse en un enfoque participativo involucrando a los usuarios, planificadores y tomadores de decisión a todos los niveles, tomando las decisiones al nivel más bajo posible, que sea el adecuado.
3. La mujer juega un papel central en la provisión, gestión y salvaguarda del agua.
4. El agua tiene un valor económico en todos sus usos competitivos y debe de ser reconocida como un bien económico.

Estos principios se encuentran en la política del Estado sobre los recursos hídricos. Esta guía considera sus implementaciones a nivel de las municipalidades y el diseño de políticas públicas, relacionadas con la gestión del agua a nivel local, en base a los Planes Concertados de Gestión de Recursos Hídricos en el ámbito de subcuenca, desarrollados en un espacio de concertación multisectorial, como el Comité de Gestión de los Recursos Hídricos en la subcuenca.



Estos planes contemplan

- i) Conservar y manejar el agua dentro de los sistemas naturales de su integración, en los sistemas socio económicos.
- ii) Lograr la eficiencia y brindar soluciones ante la escasez de recursos naturales.
- iii) Asegurar la equidad en la asignación de los recursos y servicios hídricos escasos, a través de los diferentes grupos económicos y sociales.
- iv) Generar espacios y participar activamente proponiendo normas para la sostenibilidad de los recursos hídricos, siendo esto de vital importancia para reducir los conflictos sociales y para promover el desarrollo local.

Los Planes de Gestión de Recursos Hídricos Concertados en el ámbito de la subcuenca o micro-cuenca local deben articularse con los Planes de Desarrollo Concertado (PDC), que deben tomar en cuenta las normas emitidas por la ANA en materia de su competencia, conservación del medio ambiente y las fuentes de agua. Así como también deben ser incluidos en los programas y proyectos del POIM, pero sobre todo deben ser incluidos en la toma de decisiones de las autoridades locales.

Estrategia para el desarrollo de políticas en base al Plan de Gestión Concertado de los Recursos Hídricos de la subcuenca

El Plan de Gestión Concertada de los Recursos Hídricos de la subcuenca o micro cuenca es el instrumento de gestión más importante del territorio, es aprobado por acuerdo de la mancomunidad y por lo tanto cada municipalidad que integra la mancomunidad está obligada a cumplirlo.

Cumplirlo significa que será considerado en su estructura orgánica municipal, contará con técnicos o especialistas en la materia, y se le debe asignar un presupuesto para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades; así como permitir discutir y emitir resoluciones, directivas, acuerdos de concejo y ordenanzas municipales, que estén relacionadas directamente con el acuerdo de

la mancomunidad, para gestionar y financiar el Plan de Gestión Concertado de los Recursos Hídricos de su territorio; y por consiguiente relacionados con las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional de la Mancomunidad POIM, que se aprueba para cada año fiscal.

Articulación del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la subcuenca o micro-cuenca, en la toma de decisiones del Gobierno Local relacionados con la política local del agua

Los Gobiernos Locales por la ley orgánica de las municipalidades, deben promover el desarrollo económico local, por lo tanto incorporar, equipar y contar con profesionales en su estructura orgánica, con un área relacionada con esta actividad; en las municipalidades rurales las actividades primarias relacionadas con el desarrollo económico principalmente se dan en base a la agricultura y la ganadería, además de los servicios básicos de agua y desagüe que las municipalidades tienen bajo su responsabilidad, y la *Ley de Recursos Hídricos N° 29338*, considera a las municipalidades dentro del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. De esta manera gestionar los recursos hídricos de sus territorio debe ser y es responsabilidad de los Gobiernos Locales, en coordinación con el ANA, AAA y las ALA.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales deben tener en cuenta que para las decisiones políticas relacionadas con la calidad de agua en su territorio, se debe emitir normas legales de acuerdo al rango que les corresponde, para evitar la contaminación en cualquiera de sus formas, especialmente aquello en lo que siempre se descuida en las gestiones municipales; evitar arrojar los desechos sólidos orgánicos e inorgánicos, así como verter los desagües que la ciudad produce en las quebradas y ríos.

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

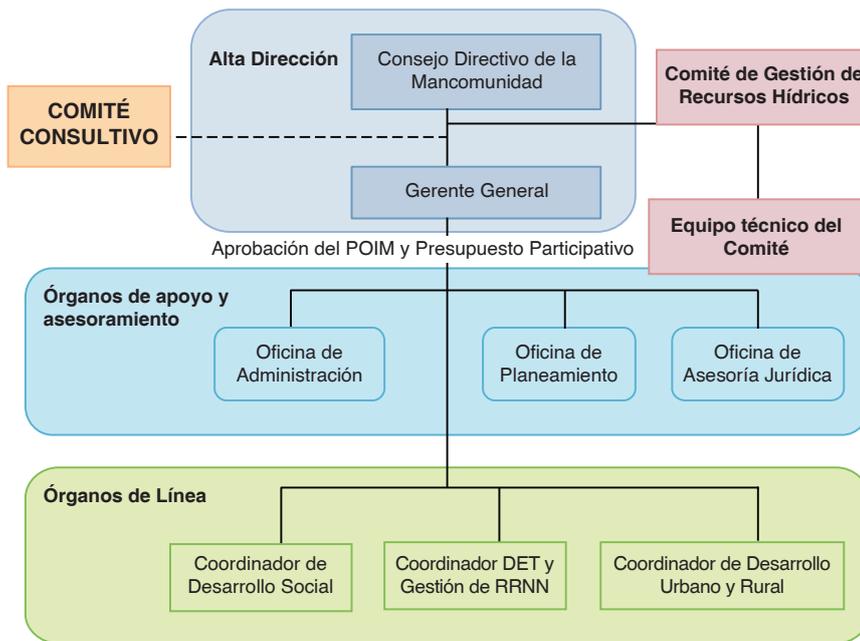
La mancomunidad define su estructura orgánica, lo que le permite desarrollar capacidades e implementar acciones de gestión concertada de los recursos hídricos en las subcuencas o micro-cuenca

Los Gobiernos Locales según la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptan una estructura orgánica municipal que comprende la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, tomando en cuenta su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para el gasto corriente.

Las mancomunidades pueden definir su propia estructura orgánica basada en los objetivos y ejes estratégicos, y en los servicios públicos permitidos por la Ley, garantizando el equilibrio presupuestario de la municipalidad y asegurando su eficiencia y eficacia con un adecuado control municipal, si son concesionados pueden autorizar el reembolso de la inversión mediante los rendimientos de la obra o el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales generados.

En la Estructura Orgánica de la mancomunidad, después de la asamblea del Consejo Directivo o directores (alcaldes), debe considerarse o incorporarse al Comité de Recursos Hídricos, por ser la organización más importante después del Consejo Directivo de la mancomunidad, y estar presente en el debate y toma de decisiones del POIM, al cual debe incorporarse el Plan de

Gestión de los Recursos Hídricos que fue aprobado en la mancomunidad, de tal manera que sea incorporado y tomado en cuenta en el debate y aprobación del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal, asignando responsabilidades en los alcaldes y los equipos técnicos de la mancomunidad como de las municipalidades.



El Presupuesto Participativo

La Constitución Política (artículos 195, 197,199), la Ley de Bases de la Descentralización (artículo 20), la LOM (artículos 9, 53,102 y 104) y la Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; en las que se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado y que mediante ordenanza dispondrá de las medidas necesarias para reglamentar el proceso.

La relación entre el presupuesto participativo y el Plan de Gestión Concertado de los Recursos Hídricos está considerado en el plan que debe aprobar la mancomunidad, que determina los programas y proyectos de inversión mancomunados, dentro de los cuales las municipalidades deben incorporar su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto de Inversión Modificado (PIM), aprobando las actividades que contemplen el cuidado y protección de las vertientes de agua, lagunas y ojos de agua. Se debe de trabajar en los proyectos de cosecha de agua, proyectos de reforestación, e impulsar y promover comités conservacionistas, medioambientalistas y otros, que recojan las costumbres y cultura relacionados con los recursos hídricos de su territorio, y que deben de ser tomados en cuenta en los presupuestos participativos de cada año.

Objetivos del Proceso Participativo

1. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, consignando el financiamiento de programas y proyectos de impacto para el desarrollo humano sostenible.
2. Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, comprometiendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
3. Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
4. Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientado a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

¿Con qué información debe contar el Presupuesto Participativo?

1. Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
2. Plan de Desarrollo Institucional.
3. Cartera de los Proyectos de Inversión priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, precisando los que fueron comprendidos y los que no ingresaron al Presupuesto Institucional.
4. Programa de Inversión Municipal, aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura.
5. Relación de Proyectos de Inversión ejecutados en el año anterior.
6. Proyección de recursos presupuestales por fuente de financiamiento, que el Gobierno Local está en capacidad de destinar al Proceso del Presupuesto Participativo, así como la disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
7. Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
8. Ordenanza municipal, que reglamenta la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo.

Aprobación del Presupuesto Participativo

Las municipalidades socias de una mancomunidad, en sus presupuestos participativos, deben considerar un presupuesto para cubrir las cuotas o aportes del asociado, de acuerdo al POIM, a los estatutos y a la resolución de reconocimiento de la mancomunidad.

Para efectos de los incentivos previstos en los incisos d) y e) del *artículo 8º*, de la *Ley de Mancomunidad Municipal 29029*, los Gobiernos Regionales y las municipalidades provinciales destinan parte de sus presupuestos participativos a las mancomunidades de su ámbito:

- ✓ Los proyectos elaborados por las mancomunidades distritales serán considerados en el presupuesto participativo de la municipalidad provincial a la cual pertenecen.
- ✓ Los proyectos elaborados por las mancomunidades provinciales serán considerados en el presupuesto participativo del Gobierno Regional al cual pertenecen.



Encuentre en el cd toda la bibliografía y anexos utilizados para este capítulo:

- Acuerdo de mancomunidad, para reconocer el Comité de Recursos Hídricos de su subcuenca, o cabecera de cuenca, reconocer a su junta directiva del respectivo comité y aprobar su plan de gestión del comité de la subcuenca. REMURPE 2013
- Ordenanza de una municipalidad para reconocer el Comité de Recursos Hídricos de su subcuenca, o cabecera de cuenca, reconocer a su junta directiva del respectivo comité y aprobar su plan de gestión del comité de la subcuenca. REMURPE 2013
- Los Principios de Dublin; Asociación Mundial del Agua (GWP). 1996
- Indicadores verificables de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) a nivel municipal en el ámbito de subcuenca. Marc Vandersmissen. 2013

La REMURPE, en su Unidad de Gestión Territorial y Recursos Naturales tiene como objetivo estratégico institucional, contribuir al desarrollo territorial sostenible y la gestión ambiental en zonas rurales del país, consolidando a las Municipalidades Rurales como gobierno descentralizado y la participación de la sociedad civil.

En este entender, la REMURPE, aplica instrumentos de capacitación y logra que las Municipalidades y Mancomunidades desarrollen la gestión integrada de los recursos hídricos en cuenca, mediante la construcción de ámbitos de concertación multisectorial.



Calle Mariano Carranza 527, Santa Beatriz - Lima.

www.remurpe.org.pe